



16.^a SESIÓN (Matinal)

JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2003

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA

Y

MARCIANO RENGIFO RUIZ

SUMARIO

Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueban las Actas de las sesiones 13.^a y 14.^a, celebradas el 24 y 25 de setiembre de 2003, con la observación por escrito del congresista Ferrero Costa a la segunda de las mencionadas.— Continúa el debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen la Ley de Partidos Políticos, dictaminado por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, y se aprueban con modificaciones los artículos del 27.º al 41.º, excepto los artículos 28.º, 29.º, el inciso a) del artículo 36.º y la Tercera Disposición Transitoria; asimismo, se aprueba por separado el artículo 30.º del referido texto.— Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen la Ley Complementaria del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del anterior período anual de sesiones; y se aprueba, vía cuestión previa, que regrese a dicha comisión.— Se suspende la sesión.

—A las 09 horas y 05 minutos, bajo la Presidencia del señor Henry Pease García e integrando la Mesa Directiva los señores Marciano Rengifo Ruiz, Pedro Morales Mansilla, Pedro Ramos Loayza y Edgar Villanueva Núñez, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**⁽¹⁾, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calde-

rón, Alfaro Huerta, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Armas Vela, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Bustamante Coronado, Cabanillas Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Delgado

(1) Por Res. Leg. N.º 23680 (13-10-83), se dispone permanentemente una curul, en el Hemiciclo del Congreso, con el nombre del Diputado Miguel Grau Seminario. La lista de asistencia comenzará con el nombre del Héroe de la Patria, MIGUEL GRAU SEMINARIO, tras cuyo enunciado la Representación Nacional dirá ¡PRESENTE!

Núñez del Arco, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Mulder Bedoya, Ne greiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Raza Urbina, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Yanarico Huanca. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista, registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Flores-Aráoz Esparza, Gonzales Posada Eyzaguirre, González Salazar, Tait Villacorta, Valenzuela Cuéllar y Zumaeta Flores.

Ausentes, los congresistas Infantas Fernández, Almerí Veramendi, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Sibina, Chocano Olivera, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Iberico Núñez, Jurado Adriazola, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Núñez Dávila, Olaechea García, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Salhuana Cavides, Sánchez Mejía, Solari de la Fuente, Tapia Samaniego, Valdez Meléndez, Valencia-Dongo Cárdenas y Waisman Rjavinshi.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Buenos días, señoras y señores congresistas.

Han registrado su asistencia 73 señores congresistas.

El quórum para la presente sesión es de 56 congresistas.

Con el quórum reglamentario, se abre la sesión.

Habiéndose repartido copias de las Actas de las sesiones 13.^a y 14.^a, celebradas los días 24 y 25 de setiembre de 2003, respectivamente, se ponen éstas en observación.

Si ningún congresista formula observaciones a las Actas, se darán por aprobadas.

Se deja constancia de que el señor Ferrero Costa ha alcanzado una observación por escrito a la sesión 14.^a, celebrada el 25 de setiembre de 2003.

—Se aprueban las Actas de las sesiones 13.^a y 14.^a, celebradas el 24 y 25 de setiembre de 2003, con la observación por escrito del congresista Ferrero Costa a la segunda de las mencionadas.

Ley N.º 28094

Continúa el debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen la Ley de Partidos Políticos, dictaminado por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, y se aprueban con modificaciones los artículos del 27.º al 41.º, excepto los artículos 28.º, 29.º, el inciso a) del artículo 36.º y la Tercera Disposición Transitoria; asimismo, se aprueba por separado el artículo 30.º del referido texto

Ver pp. 1146 a 1156, 1221 a 1242.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señores congresistas, vamos a continuar con el debate del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 168 y otros, dictaminado por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, que propone la Ley de Partidos Políticos.

Tiene la palabra el congresista Amprimo Plá, en su calidad de presidente de la comisión informante.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente: Antes de entrar a discutir el capítulo que quedó pendiente, relativo al financiamiento de los partidos políticos, quiero hacer una aclaración.

Se ha repartido un texto en el que aparece consignado en el Título v —anterior al título que vamos a discutir hoy— el artículo 27.º, el cual estamos añadiendo, referido a la elección de delegados integrantes de los órganos partidarios.

A pesar de que se conversó ese asunto y fue aceptado, se omitió someterlo a votación, por tanto, preciso que se está proponiendo un artículo en el que se establece que la elección de los candidatos y autoridades del partido político se realiza por voto libre, igual y secreto de todos los afiliados en los casos en que se utilice la modalidad prevista en el inciso c) del artículo 24.º del texto propuesto.

Presidente, el doctor Diez Canseco Cisneros me está solicitando una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista Diez Canseco Cisneros.



El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Al final de la anterior sesión, presenté un pedido de reconsideración de la votación de los artículos sobre la Ley de Partidos Políticos, sometidos a consideración del Pleno. La razón central de esa solicitud estaba relacionada a que no se había incorporado el planteamiento de que, si había elección indirecta, ésta tenía que proceder de delegados que hubiesen sido directamente elegidos al interior de la agrupación política por voto directo, universal y secreto.

En vista de que, tras una conversación, ese tema ha sido incorporado por el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales en el artículo 27.º, y que se ha agregado al texto sustitutorio, entonces, al someterse a votación dicho artículo, evidentemente, se estará atendiendo lo que motivó mi pedido de reconsideración.

Una segunda motivación para plantear la reconsideración fue que los partidos políticos debían presentar programas políticos. Aunque eso no implica de modo exacto una condición necesaria para la inscripción de los partidos, sí debiera implicar una condición para su participación en los procesos electorales. El presidente de la comisión dictaminadora respondió al respecto que la ley electoral consigna ese punto como una condición para participar en los procesos electorales. No me parecería equivocado que se reiterase ese asunto en la ley de partidos políticos haciendo referencia a la ley electoral cuando se hable de la elección de candidatos. Quizá se podría agregar que la postulación de los candidatos deberá

hacerse conforme a los requisitos establecidos en el artículo tal de la Ley Orgánica Electoral, que obliga a la presentación de un programa. Este último asunto fue objeto de otra propuesta —de la congresista Emma Vargas, si no me equivoco— en el sentido de que se consigne el tema de los programas entre las condiciones para la actividad de los partidos. Creo que también podría resolverse ese punto con un mecanismo similar.

Por lo tanto, retiro la reconsideración planteada si es que las dos razones que motivaron mi pedido encuentran vías de solución, por un lado, con la redacción del artículo 27.º, que ha sido agregado y, por el otro, con la posibilidad de que sea resuelto cuando se haga referencia a temas relativos al desarrollo electoral, como, por ejemplo, el mecanismo de participación en el proceso electoral o de la publicidad de los partidos políticos.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se da por retirado el pedido de reconsideración del congresista Diez Canseco Cisneros.

Congresista Amprimo Plá, puede continuar con la exposición, en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, el congresista Mulder Bedoya me está pidiendo que le dé la segunda interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Mulder Bedoya, puede interrumpir.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Gracias, Presidente.

Como el pedido de reconsideración ha sido retirado, ya no voy a pronunciar más que sobre la mitad de los temas que había previsto para esta interrupción.

Sólo quiero puntualizar que estamos comenzando esta discusión con el artículo 27.º, una innovación introducida en el texto. Respecto a la redacción del referido artículo me permito manifestar que me parece que se está exagerando al decir que los delegados deben "[...] haber sido elegidos por voto libre, igual y secreto de todos los afiliados [...]". Opino que tendría que suprimirse la palabra *todos*, porque parece que se estaría con-

dicionando la elección a que todos los afiliados estén presentes y que si faltase alguno de ellos, se invalidaría la elección.

Considero que se podría hacer esa corrección.

Nada más.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).—Congresista Amprimo Plá, puede continuar.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).—Presidente, para terminar con las explicaciones sobre el artículo 27.º, hay que anotar que no se trata de una innovación porque si bien para algunos ese tema ya estaba incorporado per se, se ha preferido clarificarlo para que no se preste a malas interpretaciones.

El asunto que abordaremos hoy está relacionado al financiamiento de los partidos políticos, consignado en los artículos del Título VI. Para empezar debo señalar que hay dificultad para legislar en materia de financiamiento, lo cual no nos debe ni extrañar ni sorprender ni asustar. No ha habido país en el mundo en el cual se haya reglamentado o regulado el financiamiento de los partidos políticos y que no haya merecido posiciones discrepantes, ya que mientras algunos indican que los partidos sí deben ser financiados, otros señalan lo contrario. En las democracias consolidadas, en las que se ha podido superar la situación de fragilidad existente en el Perú, sí hay financiamiento público de los partidos políticos.

Hay que señalar que en todos los países de América Latina, salvo los casos de Chile, de Venezuela —bajo el régimen de Chávez— y del Perú hay financiamiento público. Por lo tanto, la ley contempla dos clases de financiamiento: el público —a cargo del Estado— y el privado —el que obtienen los partidos políticos de personas particulares—.

En cuanto al financiamiento público a los partidos políticos, la iniciativa contempla que se dé en forma directa, a través del aporte económico, y en forma indirecta, que corresponde a lo que han venido recibiendo los partidos mediante la franja electoral.

Como sustento para el financiamiento público hay que señalar que para nadie es un secreto que siem-

pre ha existido una estrecha relación entre dinero y política, y que siempre esas relaciones han sido complejas y se han mantenido en un clima de secreto, de anonimato, en una suerte de umbral oscuro. Por lo tanto, cuando se ha regulado el tema del financiamiento de los partidos políticos, lamentablemente, en todos los casos, ese tema ha venido precedido por experiencias frustrantes, por denuncias de corrupción, de soborno o de chantaje, por el uso de la intimidación para obtener el poder político, o porque hay experiencias de influencia del poder económico sobre el poder político.

Debemos señalar que el alza continua de los costos de las campañas electorales —cada vez más sofisticadas—, el aumento mal controlado en los gastos de financiamiento de los aparatos y la necesidad de moralizar la vida pública han incitado que se regule el tema del financiamiento de los partidos políticos.

Asimismo, debemos indicar que el clarificar el financiamiento —porque la ley contempla la obligatoriedad de presentar anualmente una relación de gastos e ingresos obtenidos por cada partido— tiene por objeto transparentar quiénes están detrás de los partidos políticos; porque caras, vemos, pero intenciones, no conocemos. No hay que conocer a las personas sólo por la cara, sino también por sus actos y por los hechos. Así como un médico tiene que recurrir a la radiografía o a la resonancia magnética cuando opera para saber qué hay detrás de la piel; en cierta forma, también se debe conocer quiénes están detrás del financiamiento en el caso de los partidos políticos.

¿Cuáles son las bases para el financiamiento público?

En primer lugar, la aceptación o rechazo de esta propuesta responde, más que a la lógica, a un aspecto relacionado a la convivencia nacional y al desarrollo político de un país. Con el fortalecimiento del financiamiento público se busca impedir o limitar el financiamiento privado que, como todos sabemos, se efectúa siempre con alguna intención adicional. Aparte de la simpatía que pudiera guardar la persona que aporta un monto determinado a un partido político, todos sabemos que cuando alguien financia un partido, siempre lo hará para buscar tener una buena relación con quien ostentará un cargo público después de las elecciones.

Por lo tanto, el objetivo del financiamiento público es igualar los niveles de desigualdad econó-

mica entre las diversas opciones políticas; es decir, con la contribución económica del Estado a los partidos se igualan las diferencias entre partidos que pudieran tener una mayor captación de financiamiento privado frente a otros.

Por otro lado, con el financiamiento público también se obtiene independencia, porque el político que recibe dicho financiamiento no dependerá tanto del financiamiento privado y, por tanto, tendrá una mayor libertad de acción, lo cual redundará en una mejor eficiencia y funcionamiento de las instituciones políticas. Si todo es público, se puede decir que hay un subsidio de la democracia; pero si se retira todo tipo de apoyo público, surgen prácticas equivocadas de desvío de fondos, tal como se ha tenido conocimiento a partir de la historia y de las experiencias tanto del Perú como de otras partes del mundo. Creo que el dilema surge entre optar por la campaña barata o la victoria cara; por tanto, me parece que debemos entender que si bien ningún sistema electoral caro es eficiente, tampoco ningún sistema electoral gratuito es creíble.

Se está buscando una fórmula mixta; por tanto, la ley no sólo contempla un financiamiento público proporcional a la votación obtenida en las elecciones parlamentarias—repartiéndose el 40% de ese financiamiento en forma igual entre todos los partidos con representación parlamentaria y el 60% en forma proporcional a la votación que haya obtenido el partido en la elección parlamentaria—, sino que establece además algunas condiciones para el financiamiento privado. Se fijan topes máximos de aporte anual de personas naturales o jurídicas, por ejemplo; se establece un límite para las llamadas *aportaciones anónimas*, que a veces son fruto precisamente de rifas o de actividades organizadas por los propios partidos, que no se pueden llegar a determinar y, por lo tanto, hay evidentemente un monto menor; porque a través de la aportación anónima se busca encubrir aportes que no se desean declarar.

Por otra parte, se establecen topes para la contratación de publicidad en los medios de comunicación, de forma tal que los partidos políticos no puedan contratar más de cinco minutos de publicidad diaria por estación de radiodifusión o de televisión. Se establece la obligación de que los medios de comunicación vendan esa publicidad en montos equivalentes entre todos los partidos. No podrá haber ventajas de un partido sobre otro y, por tanto, serán supervisados por la gerencia respectiva y, además, se establece cuáles son las fuentes de financiamiento prohibido.

Se fijan las sanciones en caso de que no se cumpla lo establecido en la ley y también se dispone que no sólo exista una franja electoral en época de campaña, sino también en período no electoral.

Quiero advertir que en el tercer párrafo del artículo 34.º del texto repartido hay una frase que debe ser eliminada y que, por un error secretarial, se ha mantenido: "Los partidos políticos que reciben la subvención estatal regulada en la presente ley presentarán ante la Gerencia [...]". Hay que eliminar esa frase porque la presentación ante la gerencia de subvenciones de partidos políticos del respectivo informe en un plazo dado, es decir, la obligación de los partidos de clarificar el financiamiento y las cuentas, no se aplica sólo a aquellos que reciban financiamiento sino a todos los partidos políticos.

Creo que con esa aclaración se clarifica el tema. Hay que mencionar que la propuesta legislativa contempla una disposición transitoria en el sentido de señalar que el financiamiento público sólo regirá a partir del año 2007, es decir, no procederá de manera inmediata ni afectará la Caja Fiscal; además, se otorgará en períodos anuales si las posibilidades presupuestales y económicas del país lo permiten. Sin embargo, consideramos que es importante establecer, acorde con lo que se aplica en otras partes del mundo, que el principio del financiamiento de los partidos políticos estará condicionado a las posibilidades presupuestales y económicas del país.

Para terminar, espero que en esta sesión se expongan ideas y que discutamos acerca de si debe o no haber financiamiento público, habida cuenta de que hay una disposición transitoria que establece que este financiamiento se aplicará a partir del año 2007 y bajo ciertas condicionantes, es decir, siempre y cuando las posibilidades presupuestales y económicas del país lo permitan; porque, evidentemente, frente al argumento de que el Perú tiene una serie de limitantes económicas, no podremos llegar a ningún entendimiento y por eso se ha consignado dicha cláusula.

Señor Presidente, es todo cuanto tengo que informar y me allano al debate respectivo.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A continuación, se dará la palabra a la congresista Vargas Gálvez de Benavides, la cual comunicará a la Mesa el tiempo que utilizará en esta ronda de intervenciones de una hora. Ella iniciará esta

ronda porque nos va a ayudar en el registro de los pedidos de palabra.

Congresista Vargas Gálvez de Benavides, sírvase comunicar a la Mesa cuánto tiempo utilizará de los siete minutos asignados a su bancada.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Presidente, voy a emplear cinco minutos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede iniciar su intervención, señora congresista.



La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Señor Presidente: Tratar el tema del financiamiento de los partidos políticos genera polémica y es, además, un asunto delicado si se tiene en cuenta que, hasta la actualidad, los partidos

siempre han gozado de absoluta libertad para agenciarse de los recursos económicos que les permitan financiar sus actividades político-partidarias.

Con relación al texto sustitutorio alcanzado por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acciones Constitucionales deseo transmitir el siguiente aporte. Respecto al artículo 29.º, "Financiamiento público directo", hay que señalar que, por tratarse de recursos públicos orientados a los partidos políticos, se debe tener mucho criterio y ser muy diligente en la supervisión de esos recursos. Para una correcta acción de control y para un cruce de información objetivo, se debe exigir que los partidos políticos que son receptores de recursos públicos presenten un plan anual de actividades, de modo tal que dicho documento sirva como un referente de la contabilidad detallada de ingresos y gastos que deben presentar ante la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, conforme al artículo 34.º del texto sustitutorio. También hay que precisar a través de qué entidad se otorgan dichos fondos, que sería la Gerencia de Supervisión de los Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y, por esa razón, sugerimos que se corrija el texto del mencionado artículo.

En el último párrafo del mismo artículo 29.º se debe suprimir el texto: "[...] El primer quinto será entregado 30 días después de presentado el informe financiero al que se refiere la presente ley", ya que no tiene sentido exigir un informe financiero sobre dinero que aún no ha sido percibido.

Con relación al artículo 31.º, "Fuentes de financiamiento prohibidas", habría que agregar un inciso que establezca la prohibición de recibir contribuciones de personas naturales o jurídicas que contraten con el Estado. La razón de sugerir la adición se justifica en la medida en que ese tipo de contribuciones promueve e incentiva el compromiso de retribución de favores políticos.

Con relación al artículo 34.º, "Fiscalización y control", me permito alcanzar algunas correcciones en materia de redacción. Para empezar, la sumilla del artículo debería ser "Verificación y control", que coincide con el texto del segundo párrafo del artículo. Asimismo, hay que cambiar la expresión *una contabilidad detalla de sus respectivos ingresos y gastos* por el término *informe financiero*, y habría que puntualizar la responsabilidad de la ONPE, en su calidad de órgano jerárquico superior de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios.

Respecto al artículo 36.º, "De las sanciones", sugiero que en el inciso c), además de señalar la aplicación de una multa por contribuciones prohibidas de manera individual, se deben considerar los aportes anónimos. Hay que tener en cuenta la tutela jurisdiccional efectiva y el debido proceso, resaltando que la ONPE es la instancia administrativa y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), la instancia jurisdiccional.

En el artículo 39.º, "Publicidad política contratada", habría que sustituir el término *autoridad electoral competente* por la precisa denominación *Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios*. Hay que aclarar sobre la gerencia que a ésta le corresponde la determinación del tiempo disponible en la franja electoral para cada partido.

Respecto al artículo 41.º, "Espacios en radio y televisión en período no electoral", se propone el mismo tratamiento que lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39.º en lo concerniente a los espacios de tiempo no utilizados.

Con relación a las disposiciones transitorias, debo referirme a la segunda de ellas, a fin de que se elimine el primer párrafo, referido al Registro de Organizaciones Políticas, ya que actualmente existe dicho registro y, por lo tanto, resulta innecesario que con el texto se cree un ente que ya existe.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir.

La señora VARGAS GÁLVEZ DE BENAVIDES (UN).— Gracias, Presidente.

Respecto a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, hay que señalar que su funcionamiento está supeditado a que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) destine mayores recursos para su implementación, por lo cual sugerimos que se autorice la transferencia de los recursos necesarios y que, asimismo, se faculte a la ONPE para que establezca la nueva estructura organizacional en virtud de la Ley de Partidos Políticos.

Para finalizar, me parece saludable que el tema del financiamiento público de los partidos políticos se haga efectivo en enero de 2007, a fin de contar con el tiempo necesario para la publicidad y *vender* la opinión a todo el pueblo, a los interesados.

Alcanzaré a la comisión las opiniones que he vertido durante mi intervención, así como otras más que no he podido expresar por falta de tiempo, para que pueda ser tomado en cuenta por la presidencia de la comisión informante.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por Perú Posible, tiene la palabra el congresista Jaimes Serkovic, por dos minutos.



El señor JAIMES SERKOVIC (PP).— Señor Presidente: En cuanto al tema del financiamiento de los partidos políticos me parece que se presenta una incompatibilidad total si el partido está dirigido por una cúpula o si está dirigido por dirigentes elegidos democráticamente y sin la posibilidad de una reelección inmediata; porque, si hay una cúpula, todos los representantes de grandes intereses nacionales, se dirigirán a esa cúpula, la financiarán y, por lo tanto, no necesitará que el Estado participe aportando los fondos del pueblo. Por el contrario, si la dirigencia del partido es elegida por voto directo, universal, transparente, democrático y si, además, no hay opción a una reelección inmediata, entonces, ninguna empresa privada ni ningún representante de intereses nacionales querrá acercársele, por tratarse de un partido en el que sus dirigentes son elegidos transparentemente.

He pedido la reconsideración de la votación de los artículos 19.º y 25.º, que ya hemos discutido, para que se considere la no reelección inmediata de los dirigentes del partido, para que se celebren elecciones primarias en la nominación de los candidatos y para que éstos, en su calidad de candidatos, puedan inscribir candidatos independientes dentro de los partidos políticos, a fin de

que sean las bases del partido político las que nombren a los independientes y tengamos así en el futuro un Perú democrático.

Sé que en otros países hay una cultura democrática desarrollada, que no necesitan ese tipo de especificaciones y podríamos dejar que en el reglamento de la ley se decida sobre la eliminación de las cúpulas partidarias, pero si optáramos por esto último, estaríamos manteniendo la existencia de cúpulas. Por lo tanto, estoy a favor de negar tajantemente el financiamiento público directo a los partidos que no contemplen prohibir la reelección inmediata de sus dirigentes.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Hay que aclarar que el señor Jaimes Serkovic se ha referido al pedido de reconsideración de la votación de los artículos 19.º y 25.º, que planteó en una sesión anterior, el cual será sometido a consideración del Pleno al finalizar el presente debate.

Por la Célula Parlamentaria Aprista, tiene la palabra el señor congresista Mulder Bedoya por siete minutos.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente: Con el objeto de introducir con seriedad algunos conceptos, quisiera saber si el presidente de la comisión informante recogió la propuesta que planteé en torno al artículo 27.º, a fin de eliminar la palabra *todos*...

Como el presidente me indica que sí la ha recogido, entonces, ese asunto ya ha quedado más o menos dispuesto.

Presidente, la Célula Parlamentaria Aprista no va a apoyar el artículo referido al financiamiento público de los partidos políticos. Consideramos que los partidos políticos son entidades que surgen de abajo hacia arriba, son organizaciones populares, giran alrededor de ideas concretas.

Presidente, el congresista Ramírez Canchari...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Señor Ramírez Canchari, los congresistas deben guardar compostura en el desarrollo de las sesiones.

Puede continuar, señor congresista.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Presidente, entiendo al congresista Ramírez Canchari.

Retomando el tema, consideramos que los partidos políticos son entidades que surgen de abajo hacia arriba. Sin duda alguna, si bien hay partidos políticos que surgen de arriba hacia abajo, con una orientación destinada, a veces, a favorecer determinados intereses particulares, en las auténticas democracias, sobre todo las que perduran en el tiempo, los partidos giran alrededor de organizaciones provenientes de la sociedad, *nucleados*, aglutinados alrededor de ideas, de conceptos, de planteamientos y de ideologías. Eso ha permitido a dichas agrupaciones permanecer en la vida pública en aquellos países donde la democracia es un elemento fundamental. El que los partidos surjan de abajo hacia arriba, implica precisamente que se trata de organizaciones populares y que, por lo tanto, en lo que se refiere a su propia organización, guardan independencia frente al Estado.

Los miembros de los partidos políticos son personas que, en representación de sus partidos, asumen funciones de Estado cuando el pueblo las elige. Sin embargo, ese hecho no conlleva que los partidos políticos formen parte del Estado; éstos forman parte de la sociedad. Por esa razón, cuando se ha abierto polémica, como la que algunas personas pretenden introducir últimamente, en torno a diferenciar a la sociedad civil de la clase política —como se le ha empezado a llamar—, nosotros hemos rechazado de plano que pueda haber tal conceptualización, porque seguimos creyendo —y lo seguiremos haciendo— que los partidos políticos forman parte de la sociedad civil, del pueblo, de las organizaciones que surgen de abajo hacia arriba y, por lo tanto, se trata de organizaciones privadas, organizaciones que están motivadas por la propia necesidad de aglutinarse. Y ello implica que los afiliados y las personas que simpatizan por ese partido político deben resolver su problema de financiamiento cuando se trata de campañas y del normal desenvolvimiento de su accionar. Por lo tanto, creemos que el concepto de financiamiento público de los partidos políticos no está claro, porque si se busca que no haya dependencia de los partidos políticos respecto a mecenas privados que los conduzcan —generalmente, ésa ha sido la motivación para introducir en otros países este concepto—, lo que haremos será trocar a esos mecenas privados por un mecenas público. En realidad, no se objeta que haya un mecenas privado, sino, que se desconozca quién es ese mecenas privado.

Por lo tanto, el tema del financiamiento de los partidos políticos no se corrige con que haya necesidad de financiamiento público, sino con que el financiamiento privado sea transparente. Por tanto, para nosotros, la transparencia del financiamiento de los partidos políticos es el elemento fundamental que debe discutirse en este título, mas no el del financiamiento público.

Además, no consideramos que deban establecerse límites al financiamiento privado, como los que se establecen en el artículo 30.º. Por lo tanto, si nos oponemos al financiamiento público y pensamos que éste no debe existir, entonces no debe haber ningún tipo de límite al financiamiento privado, pero debe ser absolutamente transparente. Todos los ciudadanos deben conocer quiénes financian a los partidos políticos y cuál es su contabilidad.

No necesariamente descalifica a un partido político que se sepa que tiene un mecenas, si no, no comprenderíamos cómo el señor Berlusconi, por ejemplo, es el actual Primer Ministro de Italia, cuando todos sabemos que él ha financiado con su peculio el partido en el que ha estado militando en los últimos 20 años. El solo hecho de que una persona financie un partido político no tendría por qué significar que se esté atentando contra la democracia, son los ciudadanos quienes califican con su voto si están o no de acuerdo con que un partido político esté financiado por un mecenas, y de esa manera lo estarían o no legitimando.

Los partidos auténticamente democráticos, los que surgen de abajo hacia arriba, son financiados por sus afiliados, los cuales perfectamente tienen la posibilidad de ver la manera de que el monto de su aportación permita que el partido político se desenvuelva. Eso conlleva a que el compromiso del afiliado no sólo se limite a dedicar un poco de tiempo para analizar si después obtiene determinado tipo de ganancia cuando el partido político asuma alguna posición de gobierno, sino que también conlleva a un compromiso de carácter pecuniario, ya que esa persona, en su calidad de afiliado, también puede exigir que después se cumplan determinados derechos que la ley establece. En ese sentido, además de oponernos al artículo 29.º, también nos oponemos al artículo 30.º, pero no respecto al concepto de financiamiento privado, sino respecto a los límites que se están fijando a dicho financiamiento.

Por otra parte, en la parte final del artículo 31.º se dice: "Salvo prueba en contrario, los aportes no declarados por los partidos políticos se presu-

men de fuente prohibida". En ese texto hay una presunción de culpabilidad y no de inocencia. Ahora bien, si evidentemente es discutible que el inciso 24) del artículo 2.º de la Constitución se refiere a las personas naturales y aquí estamos hablando de personas jurídicas y no se establecen sanciones penales, sino multas, entonces, esta parte del artículo 31.º entra en contradicción con el inciso b) del artículo 36.º del texto sustitutorio propuesto cuando se establece como sanción la aplicación de una multa cuando se acredite que el partido político haya recibido ingresos de fuente prohibida. Por lo tanto, me pregunto, ¿en qué quedamos? ¿Quedamos acaso en que se tiene que acreditar que se ha recibido de fuente prohibida, o quedamos en que simplemente se tenga que acreditar que se ha recibido de fuente legítima y que si no presenta el documento, se presume la fuente prohibida? Creemos que esa contradicción se salva al retirar la última parte del artículo 31.º; hay que acreditar que esos ingresos provienen de una fuente prohibida. Como en todo tipo de acusación, de fiscalización o de acción penal, siempre se tiene que acreditar el hecho ilícito; no se debe estar acreditando el hecho lícito si no hay una acusación. Cuando ya hay una acusación, sin duda, el hecho lícito sirve para acreditar; pero la acreditación no debe ser a priori.

Señor Presidente, le pido tiempo adicional para terminar.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresistas, sírvanse guardar silencio en la Sala; se escuchan muchas voces al mismo tiempo.

Tiene un minuto para terminar, congresista.

El señor MULDER BEDOYA (PAP).— Señor Presidente, con seguridad creemos que esta parte de la discusión podrá alargarse mucho, pues corresponde al fondo. En los artículos anteriores hemos trabajado logrando bastante consenso —en algunos puntos más que en otros—; pero ahora estamos en un punto medular y no creemos que pueda agotarse el debate en las dos horas que dura esta sesión. De modo que, sin plantearlo ahora de manera directa, adelanto que la posición que adoptaremos en el debido momento, si es que se llegan a conclusiones respecto a este punto de vista, será que no se someta a votación hoy este tema porque, como es evidente, este asunto merece madurar más y, además, merece que haya la posibilidad de que se modifiquen textos o, incluso, que se planteen propues-

tas alternativas. Dejo abierta esa posibilidad; sin embargo, si vemos que el debate se encamina a que este asunto sustancial del financiamiento público y del establecimiento de límites al financiamiento privado sea votado hoy, entonces, plantearíamos en ese momento una cuestión previa para que se postergue dicha votación y que sólo sean sometidos a votación los otros artículos incluidos en esta discusión, esto es, los relacionados a la franja electoral o a la publicidad, a fin de que también puedan ser abordados por los congresistas que harán uso de la palabra.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Rey Rey para una cuestión de orden.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, la cuestión de orden está referida al inciso j) del artículo 32.º del Reglamento del Congreso.

He tenido conocimiento de que el Consejo Directivo tomó ayer la decisión de pedirme una ampliación sobre un asunto que el Pleno había acordado que fuese visto en el Consejo Directivo. Le pido que se comprenda que, cuando el congresista Ferrero Costa era presidente del Congreso, le recordé hasta en cuatro o, incluso, cinco oportunidades el acuerdo del Pleno del Congreso para que fuese vista una denuncia que yo había presentado en el Consejo Directivo. Dicha denuncia versaba sobre lo que yo consideraba una infidencia del congresista Herrera Becerra, presidente de una comisión investigadora, quien dio a conocer a autoridades locales unos resultados provisionales como si fuesen ciertos.

En distintas oportunidades, el congresista Ferrero Costa me comunicó oralmente que se iba a tratar esa denuncia; finalmente, esa denuncia no se vio en el Consejo Directivo. Se lo pedí por escrito al congresista Ferrero y después volví a aclarar la solicitud dirigiéndome a la Mesa Directiva, a raíz de una solicitud del propio Consejo Directivo.

Ahí lo dejo. Sólo quería decir que el acuerdo del Pleno era que se discutiera ese tema y que se me iba a dar la palabra en el Consejo Directivo, para lo cual se nos iba a citar con la debida anticipación. Solicito que se dé cumplimiento a ese pedido a través del Consejo Directivo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Rey Rey, se le pidió la

ampliación porque no estábamos informados del detalle; una citación no excluye a la otra, las dos son necesarias, e igualmente se le va a citar.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, quería hacer uso de la palabra en el Consejo Directivo, explicar el tema allí y que después, conforme a su criterio, tomen una decisión con relación a ese asunto.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Correcto, congresista Rey Rey.

Continuando con el tema en debate, tiene la palabra por dos minutos el congresista Acuña Peralta, por el grupo parlamentario Unidad Nacional.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente: Considero que dos minutos son insuficientes para opinar sobre esta iniciativa legislativa tan importante y transmitir nuestros aportes.

Sería un gran error de este Congreso de la República aprobar una propuesta legislativa que diga que se va a financiar a los partidos políticos. Si bien es cierto se está consignando una disposición transitorio que especifica que ese financiamiento se aplicaría desde el año 2007, personalmente no creo que para ese año mejore la situación económica del país. Además, si los partidos políticos quieren servir al país, lo mínimo que se les debe pedir es que participen en política con sus propios recursos. No me parece que se deba hacer política con los recursos del Estado. Por esa razón, pido al señor presidente de la comisión informante que reconsidere el artículo referido al financiamiento público directo.

De acuerdo con esta propuesta, el país debería tener dispuesto para el referido financiamiento aproximadamente 45 millones de nuevos soles para el año 2007, y con ese monto se podrían hacer inversiones en sectores más importantes, mas no en los partidos políticos. Por ese motivo quiero dejar sentada mi posición en el sentido de que no estoy de acuerdo con que, mediante la presente propuesta legislativa, se apruebe el financiamiento público directo a los partidos políticos porque significará un gasto para el Estado y hay prioridades que cumplir para el año 2007.

Además, en cuanto al responsable de la administración de los recursos, considero que...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, ha terminado el tiempo de su intervención; sírvase concluir.

El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente, le pido que me conceda un minuto adicional.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se le concede un minuto adicional para terminar, pero a cuenta del tiempo de su bancada.

El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente, por su intermedio quiero decir al presidente de la comisión —no sé si él me está escuchando— que debemos tener mucho cuidado con el tema de la administración de los fondos públicos. Él está diciendo que el responsable de la administración de los recursos del partido es el tesoro del partido, lo cual constituye un gran error de esta iniciativa legislativa porque el responsable debe ser el representante legal del partido.

No sería raro que un partido contrate a un tesorero que no tenga ninguna relación con el partido; hay que señalar que quien debe dar cuenta de la administración de los fondos del partido y ser responsable de dicha administración debe ser necesariamente el representante legal del partido. Con el artículo del texto sustitutorio, un partido político podría contratar para tesorero a cualquier persona, incluso a alguna que no guarde relación alguna con el partido, y se le podría responsabilizar de la administración de los fondos del partido. Por lo tanto, para esa parte del texto sustitutorio, propongo la siguiente redacción: "La recepción y el gasto de los fondos partidarios son competencia exclusiva de la tesorería y del representante legal del partido".

Quiero llamar la atención respecto a la importancia de esta iniciativa legislativa, pero con una intervención de dos minutos, los congresistas no podemos exponer nuestras contribuciones para una propuesta legislativa en la que se pueden hacer muchos aportes.

En cuanto al tema del control, también tenemos una observación. No se está considerando en lo absoluto a la Contraloría General de la República, lo cual también será un error. Se está diciendo que sólo en...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, tiene treinta segundos para terminar.

El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente, de la lectura del texto sustitutorio propuesto, he visto que no se toma en cuenta a la Contraloría General de la República para la tarea de fiscalización. Por lo tanto, en la parte referida a que los partidos políticos deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada utilización de los fondos partidarios, conforme a sus estatutos, habría que agregar "[...] y a lo establecido por el Sistema Nacional de Control y por la Contraloría General de la República".

Por intermedio de la Mesa, haré llegar al presidente de la comisión dictaminadora mis aportes, que espero los tome en cuenta.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el grupo parlamentario Perú Posible, tiene la palabra la congresista Sánchez Pinedo de Romero por cuatro minutos.



La señora SÁNCHEZ PINEDO DE ROMERO (PP).— Señor Presidente: Respecto al Título vi, "Del financiamiento de los partidos políticos", comunico que estamos de acuerdo con el dictamen; sin embargo, quiero hacer algunas propuestas.

Considero que también se debe incluir a los movimientos y organizaciones políticas de alcance local, en tanto el artículo 28.º del texto contenido en el dictamen original, relacionado al título inicial, hace mención al financiamiento público a favor de los partidos y movimientos políticos que obtengan representación en el Congreso.

Asimismo, tomando en cuenta que el artículo 29.º de la propuesta contenida en el dictamen original regula el financiamiento privado, considero que éste no es exclusivo de los partidos, por lo cual debe extenderse también a los movimientos y organizaciones de carácter local; en tal sentido, recomendamos la redacción de un nuevo texto.

Con relación a las fuentes de financiamiento prohibidas, establecidas en el artículo 30.º del texto del dictamen original, éstas deben hacerse extensivas a los movimientos y organizaciones políticas de alcance local. Tal como está redactado el artículo, pareciera que esa prohibición tan sólo alcanzara a los partidos políticos.

Con relación al régimen tributario, establecido en el artículo 32.º de la propuesta original, consideramos que dicho régimen no sólo debe extenderse a los partidos políticos, sino también a los movimientos y organizaciones políticas de alcance local.

En el artículo 33.º del texto contenido en el dictamen original, referido a la fiscalización y control de los partidos y organizaciones políticas, se prevé un sistema de control interno, el cual también debe extenderse a los movimientos. Del mismo modo, en el tercer párrafo de ese artículo debe suprimirse el término *organizaciones políticas* y sustituirse por el término *movimientos*, ya que, de conformidad con el artículo 28.º, sólo los partidos políticos y movimientos deben recibir financiamiento público.

En el artículo 34.º de la iniciativa presentada originalmente, "Publicidad de la contabilidad", recomendamos hacer extensiva su aplicación también a los movimientos y organizaciones políticas de alcance local. Asimismo, sugerimos incluir un último párrafo en el que se señale la prohibición para los partidos políticos, movimientos y organizaciones políticas de alcance local, de mantener cuentas bancarias o similares en el extranjero.

Con relación al artículo 35.º de la propuesta presentada originalmente, "De las sanciones", a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, alcanzamos la siguiente sugerencia. En el literal b) debe incluirse a los movimientos y organizaciones políticas de alcance local, a fin de aplicarles una multa cuando se acredite que hubieren recibido ingresos de fuentes prohibidas. En el literal c) debe precisarse que la multa a aplicarse recaerá eventualmente sobre los partidos, movimientos y organizaciones políticas.

Respecto al artículo 36.º de la propuesta original, "Franja electoral", considero que su aplicación sólo debe circunscribirse a los medios de comunicación social del Estado y que también debe incluirse a las organizaciones políticas de alcance local. En tal sentido, en el primer párrafo del mencionado artículo sugerimos suprimir la referencia a los medios de comunicación de propiedad privada y eliminar, a la vez, el segundo párrafo, con el cual se propone compensar a los medios de comunicación privados con la reducción del pago del canon por el uso del espectro radioeléctrico o electromagnético.

Finalmente, sin perjuicio de los aportes expuestos en torno al Título iv —referidos al financiamiento de los partidos políticos, expresado en los

artículos 27.º, 28.º y 32.º de la propuesta contenida en el dictamen original—, me permito recomendar que se solicite la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de evitar futuras observaciones.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Carhuaricra Meza por el grupo parlamentario Somos Perú-Acción Popular-Unión por el Perú, por tres minutos.



El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Si bien estamos frente a un tema delicado, de todas maneras debemos terminar de discutir, aprobar y entregar al país una norma que rija tanto la vida política como la vida

de las organizaciones políticas, por tanto, es fundamental que se dé esta Ley de Partidos Políticos.

Una vez más quiero ingresar al planteamiento de que se vincule el tema de la descentralización con los articulados de esta Ley de Partidos Políticos.

Por un lado, sólo se considera a los representantes del Congreso, mas no a los representantes ante el gobierno regional ni tampoco a los alcaldes y regidores ante las municipalidades.

Por otro lado, sólo se está tomando en cuenta a los partidos políticos, pero no se está considerando, como se ha previsto en anteriores discusiones, a los movimientos, que son potenciales partidos políticos. Si bien dichos movimientos podrían surgir desde una región, tienen la potencialidad de constituirse en el futuro en un partido político de contexto nacional.

Por lo tanto, quiero expresar que aún falta entrelazar esta ley con el proceso de descentralización e iré más allá de ese concepto general. En los artículos 29.º y 30.º del texto sustitutorio, por ejemplo, debe considerarse la distribución del financiamiento —ya sea financiamiento público directo o privado— de los partidos políticos hacia los comités regionales y provinciales del partido, para garantizar dicho financiamiento, porque no vaya a darse el caso de que esos beneficios, cualquiera sea la forma de financiamiento, se queden exclusivamente para la cúpula partidaria y que no lleguen a los comités provinciales y regionales del partido.

Por otra parte, también me parece fundamental considerar la participación de los medios de comunicación de alcance local y regional. Insistimos una vez más en ese pedido, tanto en lo que corresponde a la franja electoral, expresado en el artículo 37.º, como con respecto a la publicidad política contratada, aspecto señalado en el artículo 39.º del texto sustitutorio. La razón para reiterar ese pedido radica en que los medios de comunicación local y regional juegan un rol importantísimo en la educación y formación de las regiones, de las provincias.

Nos parece fundamental que también se considere la participación de los medios de comunicación social de alcance local y regional tanto respecto a la franja electoral como a la publicidad política contratada, porque generalmente los partidos políticos recurren a los medios de comunicación de ámbito nacional, concentrando en ellos su publicidad, y los medios de comunicación social local y regional no se benefician de ningún tipo de contrato en las campañas o en otras actividades de la organización política.

Señor Presidente, le pido que me conceda un minuto para concluir.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concedido, para que termine.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, para finalizar, dentro de esta perspectiva de la descentralización relacionada al financiamiento de los partidos políticos, también es fundamental incluir a los medios de comunicación de propiedad de las municipalidades.

La mayoría de municipalidades cuentan con un medio de comunicación social, ya sea una radio municipal o una repetidora de televisión municipal. Creo que también debe considerarse ese aspecto en lo concerniente a la infraestructura de comunicación del Estado y, por lo tanto, dichos medios, por ser de propiedad municipal, también deben participar de manera expresa en la franja electoral. Sin embargo, respecto a ese punto, es fundamental insistir en que se considere en la franja electoral a los movimientos o listas electorales regionales, porque, aparte de aquellas municipalidades cuya responsabilidad recae sobre algún miembro del Partido Aprista Peruano o de Somos Perú, la mayoría están actualmente bajo la responsabilidad de un integrante de alguna lista independiente.

Por lo tanto, me parece que es fundamental seguir insistiendo en entrelazar el articulado de esta

ley tan importante con el tema de la descentralización...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, se le concede diez segundos para concluir.

El señor CARHUARICRA MEZA (SP-AP-UPP).— Gracias, señor Presidente.

Hay que entrelazar el tema de la descentralización, de la aspiración de la provincia y la región a participar en el quehacer político, con esta importantísima Ley de Partidos Políticos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el grupo parlamentario Frente Independiente Moralizador, tiene la palabra el señor Bustamante Coronado por tres minutos.



El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Presidente: Continuando con el debate de la Ley de Partidos Políticos, y en mi calidad de autor del Proyecto de Ley N.º 3164, quiero hacer algunas observaciones sobre el tema del financiamiento de los partidos políticos.

Con relación al texto sustitutorio que estamos debatiendo, en el artículo 28.º del Título VI, "Del financiamiento de los partidos políticos", se señala que los partidos políticos reciben financiamiento público y que éste, a la vez, puede ser directo e indirecto. Con el término *indirecto* podría entenderse como que los partidos políticos pueden recibir financiamiento de manera subrepticia —el término *indirecto* significa 'que no va rectamente a un fin, aunque se encamine a él'—, más aún si a partir del propio texto sustitutorio no se desarrolla cuál es el financiamiento público indirecto. Por esa razón, y para evitar interpretaciones erróneas, sugiero dejar de lado los términos *directo* e *indirecto*.

Por intermedio de la Mesa, pido que el presidente de la comisión dictaminadora tome en cuenta lo que estoy señalando, a fin de que el texto del artículo 28.º quede redactado de la siguiente manera:

"Artículo 28.º.— Financiamiento de los partidos políticos.

Los partidos políticos reciben financiamiento público y privado, de acuerdo a la presente ley".

Con relación al financiamiento público, mantengo mi posición de que sólo deben destinarse recursos públicos a través del acceso a los medios de comunicación del Estado en los periodos en que no se realizan elecciones, esto es, que los partidos políticos dispongan de un espacio mensual en los medios escritos y de treinta minutos en los medios radiales y televisivos, conforme al artículo 25.º del Proyecto de Ley N.º 3164, de mi autoría.

La intención de una Ley de Partidos Políticos es permitir la institucionalidad de esas organizaciones; sin embargo, hay que anotar que se trata de un proceso gradual cuya finalidad es la de establecer un sistema de partidos políticos, pues en ella se sustenta una democracia.

En tal sentido, en la actualidad, no es pertinente que los partidos políticos reciban financiamiento del Estado ya que se abre la posibilidad de coacción o de condicionamiento frente a los recursos que deben recibir los partidos políticos; además, hay una gran preocupación con relación al Presupuesto General de la República, pues estamos promoviendo una carga al Estado, la cual estaría condicionada, según se establece en la Tercera Disposición Transitoria, a que dichos fondos públicos se distribuyan con arreglo a las previsiones presupuestarias para tales efectos y a las posibilidades de la economía del país.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, tiene un minuto para concluir.

El señor BUSTAMANTE CORONADO (FIM).— Gracias, Presidente.

Para terminar, quiero formular las siguientes interrogantes, que espero que el Pleno del Congreso las absuelva. ¿Qué sucedería si el Estado no está en la capacidad de proveer dichos fondos?, ¿estaríamos acaso promoviendo una deuda interna que podría volverse impagable, porque, conforme a ley, los partidos políticos estarían en todo su derecho de exigir al Estado esos fondos? Es necesario que nos planteemos esas interrogantes respecto al tema del financiamiento de los partidos políticos.

En cuanto al financiamiento de los partidos políticos, quiero mantener mi propuesta en el sentido de que acojo el artículo 25.º del proyecto de ley de mi autoría.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Ramos Loayza, por el Grupo Parlamentario Democrático Independiente, por dos minutos.



El señor RAMOS LOAYZA (GPDI).— Señor Presidente: Con respecto al Título VI, "Del financiamiento de los partidos políticos", permítame indicar que, en lo personal, no estoy de acuerdo con el artículo 29.º, "Del financiamiento

público directo", debido al actual momento de crisis económica que vive el Perú y también por las diferentes necesidades de aquellos sectores que comprenden toda la organización del Estado peruano.

En mi calidad de provinciano, quiero indicar que coincido con muchos de los colegas presentes en el Pleno del Congreso de la República que visitan los sectores más deprimidos de la sociedad, aquellos sitios donde falta dar más importancia a la atención de necesidades concernientes al Sector Educación, como el incremento de los ingresos de los maestros o de las pensiones de los cesantes y jubilados o el apoyo para mejorar la infraestructura y el mobiliario escolar.

En lo que concierne a la agricultura, también falta designar los fondos necesarios para que se ponga en funcionamiento el Banco Agropecuario.

Por otro lado, en cuanto a la administración pública debo señalar que hay una gran cantidad de trabajadores que sólo ganan entre 600 y 700 nuevos soles. Con relación al Sector Salud, hay algunos hospitales, postas médicas y centros de salud que no cuentan con material quirúrgico y hay otros que se encuentran en un estado deprimente, en lo que a infraestructura se refiere; asimismo, con respecto a los médicos, enfermeras y trabajadores del Sector Salud, ellos también necesitan un aumento en sus ingresos.

En los pueblos jóvenes o asentamientos humanos urbano-marginales y en los sectores que han sido afectados por el fenómeno de El Niño, terremotos y otros desastres hay calles, veredas y pistas destruidas; y muchos de los lugares donde han sido reubicados los afectados por esos desastres naturales no cuentan aún con agua, desagüe ni electrificación. En estos momentos, en el Poder Legislativo estamos dando muestras de que se están aplicando políticas de austeridad en lo que concierne a remuneraciones, bienes y servi-

cios, como también, por su lado, lo está haciendo gran parte del Ejecutivo y de los diferentes sectores en el país.

Señor Presidente, por su intermedio, solicito que haga llegar el reconocimiento a la capacidad, intelectualidad, moralidad y calidad profesional de cada uno de los colegas congresistas, en especial, de aquellos que integran la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales. Hay que meditar, reflexionar y pensar en el pueblo. No debemos legislar a espaldas de ellos, sino, simplemente indicar que cada partido político puede subvencionarse a sí mismo para desarrollar su campaña electoral. Tanto el Partido Aprista Peruano como Perú Posible, Acción Popular y otros partidos que han participado en las diferentes elecciones municipales, ahora regionales y presidenciales, ya han demostrado que sí se puede, más aún si se toma en cuenta lo que indica el artículo 37.º acerca de la franja electoral: "[...] El Estado compensa a los medios de comunicación a través de la reducción proporcional en el pago del canon por el uso del espectro radioeléctrico y electromagnético".

Ésa es mi opinión, que espero que pueda ser tomada en cuenta. Quiero pedir que, al momento de someter a votación el texto sustitutorio, se vote aparte el artículo 29.º, sobre el financiamiento público directo.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el grupo parlamentario Perú Ahora, tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente: Este tema también ha sido discutido al interior de nuestra bancada bajo el Título VI, "Del financiamiento de los partidos políticos"; y en el proyecto de ley que hemos presentado somos bastante claros sobre lo que significa una organización o partido político.

No hay que olvidar que el partido político se organiza con el fin de tener el poder del Estado, de administrar los recursos públicos, que son de todos los peruanos. Si un partido llega al poder y no tiene una relación franca y directa con respecto al control que la Contraloría General de la República debe ejercer sobre éste, se abre una gran ventana para la corrupción. En nuestra vida republicana hemos podido observar hechos de ese

tipo; por lo tanto, cuando se discute el tema del financiamiento público de los partidos políticos, tenemos que entender que el Estado tiene que asumir una responsabilidad, la cual se ejerce en forma directa, y que con el financiamiento se tiene una buena herramienta para que la Contraloría General de la República pueda controlar y fiscalizar a los partidos políticos.

A partir de ese punto surge una pregunta sencilla, que salió a relucir cuando discutía con un colega que no está presente en esta sesión, ¿de dónde saldría todo el dinero para la campaña electoral?, ¿cómo se rinde cuentas a la ciudadanía en forma debida? Obviamente, ahora hay una norma que obliga a todos los partidos a presentar sus cuentas; sin embargo, sabemos que detrás de esas cuentas se encierran muchas falsedades porque los movimientos y organizaciones políticas no comunican de forma global todos sus ingresos. Eso a veces está condicionado a que los partidos pueden estar dependiendo de determinada organización empresarial o de personas que aportan cierta cantidad de dinero y que cuando el partido político esté en el gobierno, le empiecen a pedir cuentas y a enrostrar que deben devolver todo lo que invirtieron en sostener la campaña política.

Sabemos que se da de esa manera; sinceramente, no podemos vendernos entre nosotros cebo de culebra cuando la situación es clara y concreta. Respecto a este tema, todos los partidos políticos podemos mirarnos a la cara y decirnos francamente cómo se financian las campañas políticas. Con ese criterio, los pobres del Perú, lógicamente, nunca podrían tener acceso a desarrollar actividad política alguna, porque necesariamente tendrían que condicionarse al que tiene dinero. Hay que ser francos respecto a este asunto. ¡No hay que engañarnos! Hay que decirnos las cosas de manera frontal. Necesitamos que el Estado financie los partidos políticos porque la democracia vale y cuesta para que sea honrada y clara; necesitamos que el Estado los financie para que la Contraloría General de la República entre a fiscalizar hasta el final el uso de esos recursos del Estado. Además, hay que señalar que el presupuesto que se gastará es mínimo, es pequeño con relación a la totalidad del presupuesto. Los políticos se comprometerán más con el Estado y, a la vez, sabrán que estarán sujetos a un control de la Contraloría.

En ese contexto, me parece que la propuesta es correcta; pido a los parlamentarios que reflexionemos sobre este asunto; no nos hagamos el *harakiri* entre nosotros; debemos ser francos y ordenados, en función del Derecho Comparado.

Para terminar, planteo una sugerencia respecto al artículo 32.º del texto sustitutorio. Opino que la administración de los fondos del partido no debe ser ni competencia ni responsabilidad exclusiva de la tesorería, sino que también debe ser compartida con el presidente, de forma mancomunada, o con otra persona en la que el partido delegue la responsabilidad. Esperamos que el señor presidente de la comisión, que está hablando por teléfono en este momento, recoja mi aporte, que se lo alcanzaré debidamente redactado a través de la Mesa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Ferrero Costa, por cinco minutos.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente: Sólo voy a referirme a dos aspectos. En primer lugar, a la parte en que la iniciativa legislativa establece la distribución del financiamiento público directo de los partidos políticos; el 40% se divide en partes iguales y el 60% se reparte en función de los votos obtenidos.

Ocho grupos políticos distintos integran ahora el Congreso, incluyendo aquel con tres miembros. Suponiendo que fueran ocho, resultaría que los partidos que obtuvieron mayor votación verían reducida a la mitad la proporción de recursos que recibirían y los partidos que obtuvieron menor votación la duplicarían. Obviamente, alguien dirá que el propósito es tratar de beneficiar a los partidos chicos; sin embargo, hay que señalar que al beneficiar a los partidos chicos, se perjudica a los partidos grandes, que precisamente son los que obtuvieron más votos. ¿Cómo se ha llegado a esa conclusión? A partir de una operación matemática. Por una parte, si se consigna que el 40% del financiamiento público directo sea repartido en forma igualitaria entre ocho partidos políticos, entonces, cada uno obtendrá 5%; y, por otra parte, si un partido obtiene 5% de los votos, entonces le corresponderá el 5% del 60% restante, es decir, el 3% del total de financiamiento, que, sumado al 5% —del porcentaje repartido en partes iguales—, daría 8%, pero si un partido obtiene 30% de respaldo en la votación, entonces, obtendrá 5% más el 30% del 60%, que resultaría al final menos de 30%. Por lo tanto, matemáticamente el partido chico recibiría casi el doble de lo que le corresponde por los votos obtenidos y el partido grande, cerca de la mitad de lo que le corresponde según los votos.

Sugiero que la proporción de 40% y 60% se modifique, de tal manera que se asigne sólo 20% en forma igualitaria y se incremente a 80% el porcentaje que debe repartirse de manera proporcional. ¿Acaso en la conformación de las comisiones del Congreso no se aplica el principio de proporcionalidad? ¿Acaso en la conformación del Consejo Directivo tampoco se aplica dicho principio? ¿Por qué tiene tanto peso en el Congreso el principio de proporcionalidad? Porque es una expresión de igualdad y, por lo tanto, es esencial en la democracia. El que más votos obtiene debe tener más apoyo que aquel que saca menos votos; porque se estaría actuando al contrario de la lógica si el que obtiene menos votación recibe más apoyo, cuando lo lógico es que reciba más apoyo el que ha obtenido más respaldo en la votación; de lo contrario, no se estaría dando un trato igualitario.

Si se aplicara el criterio expuesto en el texto propuesto, los que obtienen una gran votación del electorado serían castigados y los que obtienen una menor votación del electorado serían premiados. ¿Acaso se quiere que crezcan los partidos chicos o se quiere que crezcan los partidos grandes? ¿Queremos que todos los partidos crezcan en una competencia limpia y abierta? Si así fuere, entonces debe ayudarse más a los partidos grandes en proporción a su voto; si no, no se estaría dando un trato igualitario. Si algunos partidos obtienen más votos, eso quiere decir que tienen más apoyo y, por tanto, si tienen más apoyo, entonces es correcto que el Estado contribuya más con aquellos que han tenido mayor votación.

En segundo lugar, quiero referirme a las donaciones anónimas. Creo que dichas donaciones no son convenientes, porque restan transparencia al *postulamiento* de los partidos. Ese tipo de donación está prohibido en otros países. Toda donación debe tener un nombre, un apellido, una dirección porque hay que acostumbrarnos a que cada uno dé la cara por lo que piensa y por lo que cree. Es cierto que esa situación está relacionada con nuestra cultura política, porque pensamos que aquel que ha apoyado a otro partido político es nuestro enemigo. No es nuestro enemigo, sino, una persona que piensa distinto a nosotros.

Por lo tanto, hay que acostumbrarnos a respetar a aquellos que hicieron donaciones a otros grupos y no pensar que por eso están en contra de uno; ellos han tenido una opción. Si aceptáramos que haya donaciones anónimas, estaríamos reconociendo que se quiere ocultar algo, sino, ¿por

qué tendría que ser anónimo? Obviamente, algunos dirán que se trata de una forma más segura de conseguir recursos; sin embargo, lo que se debe hacer a la larga es acostumbrar a nuestro pueblo a que sea consecuente con sus ideas, a que dé la cara para defenderlas y propiciar una democracia abierta, sin nada que ocultar.

Por los motivos expuestos, consideramos que no se debe permitir que haya donantes anónimos y que sólo se deben aceptar aportaciones en el financiamiento privado cuando se proporciona una identificación.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Ayai-poma Alvarado, del grupo parlamentario Perú Posible, por cuatro minutos.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Presidente: Ya indiqué la semana pasada lo que acaba de mencionar el congresista Carlos Ferrero. En aquella oportunidad indiqué que no estaba de acuerdo con las donaciones anónimas y me parece que esa propuesta ya va sumando conciencia en el Pleno del Congreso. No olvidemos que precisamente por esa vía —quiérase o no aceptar ese hecho— los partidos políticos han entrado en el camino de la corrupción. Por citar algunos ejemplos, ahí tenemos el caso de Jaime Paz Zamora, en Bolivia; o el de Ernesto Samper Pizano, en Colombia; o el de Ernesto Pérez Valladares, en Panamá. Por eso, concuerdo totalmente con la propuesta: ¡No a las donaciones anónimas!

En cuanto al tipo de financiamiento, quiero señalar que en toda la región latinoamericana —salvo el caso de Venezuela— se da financiamiento mixto a los partidos, es decir, tanto el Estado como el sector privado aportan. También estoy de acuerdo con que participe el Estado.

La democracia es responsabilidad, en primer lugar, del Estado y de la población. Si bien los partidos políticos son entidades privadas, cumplen una función pública de interés nacional y, por esa razón, también son sujetos pasivos de algún tipo de donación o subvención pública. Obviamente, también estoy de acuerdo en que haya cierta equidad y transparencia respecto a la manera como se distribuyen.

Respecto a la distribución se presentan tres métodos: o se distribuye en forma equitativa a todos

los partidos por igual; o se distribuye según la fuerza política obtenida; o se aplica un esquema híbrido, esto es, que se asigne una parte de manera proporcional y equitativa y la otra, según la fuerza política obtenida. Considero que el dictamen ha sido orientado según el último esquema y estamos de acuerdo en ello. Sin embargo, no hay que dejar de señalar que la proporcionalidad debe existir siempre en todos los campos, por tanto, quiero decir al señor presidente de la comisión dictaminadora —por intermedio de la Mesa— que no considero equitativo los porcentajes de 40% y 60% que se han estipulado; me parece que se presenta una desigualdad entre los partidos pequeños y los grandes. Respecto a ese punto, considero que debe haber un porcentaje más equitativo.

Señor Presidente, el congresista Guerrero Figueroa me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Ayaipoma Alvarado, sólo quedan 45 segundos para terminar su intervención; con dicha salvedad, se concede la interrupción al congresista Guerrero Figueroa.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, señor Presidente; las reglas del debate nos permiten hacer dos interrupciones.

Tanto el congresista Ayaipoma Alvarado como el congresista Ferrero, han mencionado un punto que, a mi entender, puede generar un gran debate.

Si un partido político grande tuvo la mayoría parlamentaria en el anterior proceso electoral pero luego, en el transcurso del tiempo, pasa a ser minoritario entre la población, ¿cómo se va a distribuir el 80% del tiempo de la franja electoral cuando se podría presentar el caso de algún partido minoritario que se posiciona y pasa a ser mayoritario para las siguientes elecciones? La distribución se establece para las próximas elecciones y no para el período que ya está terminando, porque a los partidos políticos en el Congreso —como bien lo mencionó el congresista Ferrero— les corresponde participar de acuerdo con los votos obtenidos; sin embargo, cuando se expresa el voto de manera directa, es decir, cuando hay elecciones, y no se sabe aún quién ganará, ¿por qué tengo que dar más tiempo al que supuestamente creo que...?



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Guerrero Figueroa, se ha agotado el tiempo de intervención del orador que le concedió la interrupción; por lo tanto, debe concluir. Le recuerdo que cuando pidió la interrupción le advertí que al congresista que se la concedió le quedaba menos de un minuto para terminar. Se debe interrumpir antes de ingresar a los segundos finales de la intervención.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Presidente, interrumpí antes de ingresar a los segundos finales; si usted no quiere otorgarme tiempo adicional, no me lo dé.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, precisamente le he dicho que debe concluir en el tiempo adicional que le estoy dando.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Muchas gracias, Presidente.

Como decía, no se sabe quién va a ganar el proceso electoral, podría ser un partido que tiene un poquito menos de votos que otro, en ese caso habría una competencia desigual. Por lo tanto, me parece que la redacción debería reflejar más igualdad con respecto a la participación en la franja electoral.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, se le concede un minuto para concluir.



El señor AYAIPOMA ALVARADO (PP).— Señor Presidente, sólo quiero indicar que, con respecto a la región latinoamericana, sólo hay un país que exclusivamente recibe apoyo privado: Costa Rica. Respecto a este asunto, no podemos pensar que en el Perú se puede dar el sentido de igualdad, como en Costa Rica y que, por lo tanto, el financiamiento sólo provenga del sector privado; la posición con respecto al financiamiento de los partidos políticos en el Perú es que haya financiamiento mixto.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— A continuación, y conforme al Reglamento del Congreso, intervendrá el presidente

de la comisión dictaminadora, el congresista Amprimo Plá. Luego se dará la palabra por tres minutos al congresista Gasco Bravo, por la Célula Parlamentaria Aprista.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, quiero aclarar el tema de la aportación anónima, porque creo que no se ha entendido adecuadamente el sentido de ésta.

Cuando intervine al iniciar la presente sesión, señalé que el tema de la aportación anónima se refería a aquellos ingresos no identificables. Por ejemplo, si el partido político organiza rifas, en algunas de ellas sí se podrá identificar quién compra cada boleto, pero en otras no será posible ello. Los partidos políticos desarrollan miles de actividades y aquellas personas que han participado de la vida partidaria saben que no se puede identificar con precisión quién compra cada boleto de una rifa o quién participa de alguna actividad.

Por lo tanto, pregunto, ¿cómo se hace el control? Ese control viene en el monto. Si hablo de 30 UIT, estamos hablando aproximadamente de 90 mil nuevos soles al año. ¡Atención! Al referirnos a 90 mil nuevos soles al año, estamos hablando aproximadamente de 7 mil 500 nuevos soles al mes y si hemos dicho que los partidos, por lo menos, deben tener 65 locales en todo el país, entonces, ¿de qué monto estaríamos hablando? De 120 nuevos soles mensuales aproximadamente. ¿No sabemos acaso que los partidos políticos organizan actividades a nivel nacional en las cuales podrán obtener como máximo 120 nuevos soles mensuales por comité? Por lo tanto, en este asunto no estamos hablando de poner una cifra alta para ocultar un financiamiento indebido. ¡No, señor Presidente! Se está poniendo un tope respecto a ingresos que, precisamente, por la propia actividad, no pueden ser descifrados, como podría ser una rifa o un bingo. No me imagino que en la entrada de un bingo organizado por un partido, se pida el documento nacional de identidad original (DNI) —o una fotocopia, si no se contara con el padrón— al partidario que va a participar de esa actividad, porque no venderían nada. Ésa es la verdad.

Por lo tanto, tiene que entenderse que ese artículo —y así lo señalé cuando expuse— está concordado con el inciso b) del artículo 30.º, que habla de los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de su propio patrimonio, es decir, cuando esas acti-

vidades no son identificables; porque no se va a pedir que, para comprar un *ticket* de 50 céntimos en la puerta donde se lleva a cabo una rifa, se tenga que dar una copia del DNI, firmar el padrón y estampar la huella digital, porque no venderían nada. Por lo tanto, el control viene en el monto, ¡en el monto!

Si alguien considera que el límite en el monto de las aportaciones anónimas es alto, me parecería magnífico que se discuta a cuánto debe ascender éste; pero que no se diga que se debe conocer e identificar la fuente de los ingresos partidarios de montos mínimos, porque hasta cierto punto ello significaría desconocer cuáles son las actividades políticas propias de los partidos. No conozco el caso de que cuando se vende un pedazo de pollo en una pachamanca, en una *cuyada*, o en una parrillada, se pida al comprador su DNI; y la cocinera no va a ser responsable de ello, la cual precisamente contribuye entregando los alimentos.

Señor Presidente, el congresista Ferrero Costa me está pidiendo una interrupción; con mucho gusto, se la concedo, más aún teniendo en cuenta que ha demostrado una gran facilidad en el manejo de cifras y porcentajes.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Ferrero Costa, puede interrumpir.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, el congresista Amprimo Plá, como buen legislador y político, sabe que los recursos de los partidos políticos no provienen de las polladas ni de las rifas. ¡Por favor! Este problema se puede resolver si el presidente de la comisión dictaminadora separa los ingresos permitidos por actividades propias del partido, como las rifas, loterías y bingos; él no debe consignar en el texto sustitutorio que se permita que haya el donante anónimo, porque ese tipo de donante será la puerta que se abre para permitir que haya irregularidades; sepáremos las cosas. Se debe dejar el artículo que permite que haya rifas, loterías o bingos organizados por el partido porque, como es obvio, nadie va a buscar a la cocinera para que le dé un recibo por la compra del pollo. Sin embargo, insisto en la necesidad de que quede claro que no podrá haber donantes anónimos, porque, además, estamos dando a la gente una mala enseñanza política y hay que contribuir a educar políticamente a nuestro pueblo. Cada uno debe dar la cara por lo que hace.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Antes de que el señor Amprimo Plá continúe con su intervención, la Mesa saluda a la delegación del centro educativo La Asunción, del departamento de Huánuco, presente en las galerías

del Hemiciclo, y que viene a aplaudir al señor Franceza Marabotto.

Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, sólo quiero manifestar que algunos partidos nunca han rendido cuenta alguna; el Jurado Nacional de Elecciones debe tener una relación.

En primer lugar, quizás habría que cumplir con la obligación que la ley dispone. No tengo ningún inconveniente en modificar la redacción y si se considera que ese texto es perfectible, me parecería magnífico; sin embargo, antes debemos preguntarnos, ¿cuál es el objetivo del artículo pertinente? Nadie pretende que se permita un financiamiento oculto; la iniciativa legislativa no apunta a eso porque, si no, no se habrían fijado siquiera los topes establecidos, los cuales ascienden —como ya he mencionado— a un promedio de 120 nuevos soles por comité. No creo que, por ese monto por comité, algún partido esté ocultando un manejo oscuro o que intervengan manos ocultas. ¡No es así, señor Presidente! Fijemos claramente el monto.

Ahora bien, si se pueda perfeccionar la redacción, encantado lo aceptaría.

Señor Presidente, el congresista Negreiros Criado me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista Negreiros Criado.



El señor NEGREIROS CRIADO (PAP).— Señor Presidente, no obstante que estoy de acuerdo en que las fuentes de financiamiento de los partidos políticos deben ser conocidas, abiertas y públicas, comprendo los alcances de la propuesta sostenida por el congresista Amprimo Plá, en su calidad de presidente de la comisión dictaminadora. Quizás el término apropiado para referirse a las aportaciones no debería ser el de anonima-

to sino el de reserva. Creo que en la ley podría consignarse ese término; de esa manera, si hubiera una donación sospechosa o si se cuestionara un ingreso en el balance, con la ley se podría levantar dicha reserva.

Para terminar, considero que con el término *reserva de la ley* se expresa mejor nuestro punto de vista, que ya ha sido claramente establecido. No obstante que el doctor Ferrero Costa no cree en la eficacia de la cooperación de los afiliados para sostener a un partido político, por los 70 años de vida de mi partido, puedo afirmar que nuestra agrupación precisamente se ha mantenido con ese tipo de cooperación.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, efectivamente, no sólo el APRA sino, muchos partidos se mantienen precisamente por actividades como las descritas. Quizás haya otros partidos que reciban otro tipo de ingresos por lo cual no necesitan desarrollar ese tipo de actividades.

No me niego a buscar una redacción que concilie este asunto, porque al iniciar este debate fui muy claro en exponer que el financiamiento anónimo se refiere al tipo de actividades que se han descrito; por lo tanto, no hay nada oscuro en este tema.

Por otra parte, con respecto al término *aporte reservado* habría que señalar que con dicho término se entiende —según la legislación existente en otros países— a aquel aporte que efectúa una persona que no quiere identificarse, aunque sí deja su huella, es decir, si bien se inscribe ese aporte en el libro de aportes del partido político, no se hace público. La gerencia que se encarga de fiscalizar los aportes y los ingresos partidarios podría conocer mañana el nombre del aportante, pero no lo hace público por mil y una razones. Por lo tanto, hay una diferencia entre el aporte reservado, cuyo aportante puede ser identificado, y aquella contribución cuyo aportante, por la forma como ha sido percibido —fruto de actividades masivas— se desconoce y el monto se limita.

Nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por la Célula Parlamentaria Aprista, tiene la palabra el congresista Gasco Bravo por tres minutos.



El señor GASCO BRAVO (PAP).— Señor Presidente: El texto sustitutorio alcanzado por la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales establece que el financiamiento público a los partidos políticos se hará

efectivo recién a partir del año 2007, tal como lo plantea su presidente, el congresista Natale Amprimo.

Personalmente sostuve mi coincidencia con dicho criterio, sin embargo, como los parlamentarios somos la expresión de la voluntad popular, tenemos el deber de legislar atendiendo la opinión de la población. Dicha opinión no sólo se expresa en los medios de comunicación sino que también la podemos recoger en las calles, en los taxis, en una reunión o en una asamblea. Por lo que he podido percibir, hay una gran disconformidad ante la posibilidad de aprobar el financiamiento público directo a los partidos políticos.

Entiendo que se ha previsto que ese financiamiento se haga efectivo a partir de 2007, pero ¿qué nos asegura que la economía nacional haya mejorado lo suficiente para esa fecha, tanto como para destinar recursos a los partidos políticos sin afectar los urgentes requerimientos económicos de otros sectores, como Salud, Educación, Seguridad Social e infraestructura vial y productiva? La población propugna esa idea y siente temor a los efectos negativos en la caja fiscal de ese financiamiento, lo cual va generando una gran resistencia en los diversos sectores de nuestra sociedad. Por esa razón, considero que, dado al contexto social adverso para la aprobación de esta medida, debemos suprimir el artículo 29.º del texto sustitutorio, así como la Tercera Disposición Transitoria, referidos al financiamiento público directo a los partidos. Hay que dejar para el futuro, para antes o después del año 2007 —que es la fecha propuesta por la comisión dictaminadora—, que los integrantes del próximo Congreso aprueben —tanto como lo permitan las condiciones de nuestra economía— el financiamiento a los partidos políticos que, sin lugar a dudas, es una legítima aspiración democrática.

Para terminar, en el artículo 37.º, sobre la franja electoral, se establece de modo acertado el acce-

so gratuito de los partidos políticos a los medios de radiodifusión y televisión pública y privada. Sin embargo, en dicho artículo no se menciona a la prensa escrita, que constituye un importante referente informativo para los ciudadanos y, por esa razón, propongo que se incluya a los medios de comunicación escrito entre los alcances de ese dispositivo, a los cuales se les compensaría con el respectivo criterio fiscal.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el grupo parlamentario Unidad Nacional, tiene la palabra la congresista Morales Castillo, por dos minutos.



La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente: Quién duda de que el auge de los políticos independientes se debe a que muchos partidos políticos no se han expresado claramente sobre temas como el del financiamiento. En ese

sentido, respecto al caso en discusión, nos sorprende cómo algunos honorables miembros del APRA y de Somos Perú coinciden en un afán de poca transparencia en torno al tema de las aportaciones anónimas.

Por intermedio de la Mesa, quiero recordar a esas personas, porque me parece una cucufatería, que los partidos no son iglesias. No se puede aplicar a los partidos la máxima evangélica que dice que tu mano izquierda no sepa lo que da tu mano derecha. No estamos frente a esa situación. Los partidos tienen que ser transparentes, por tanto, estamos en contra de todo aquello que significa ir contra la transparencia.

En segundo lugar, estamos de acuerdo en que la contabilidad sea detallada y saludamos que se haya propuesto eso.

Para finalizar, expresamos nuestra conformidad con que el financiamiento sea indirecto; el Perú no está para mantener a los partidos políticos. Además, el financiamiento indirecto puede darse de muchas maneras, una de las cuales es sin duda alguna por medio de las franjas electorales en los medios de comunicación social del Estado; sin embargo, también pensamos que deben otorgarse dichas franjas en los medios de comunicación social de provincias y de forma proporcional, porque muchos dirigentes políticos nacionales se benefician con las franjas electorales, mas no aquellos dirigentes o candidatos de los mismos partidos que se encuentran en provincias.

Quiero dejar en claro, y con esta idea termino, que si queremos prestigiar a los partidos políticos, debemos ser claros y transparentes.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El presidente de la comisión dictaminadora puede hacer uso de la palabra.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, formalmente pido que la señora Morales Castillo retire sus palabras; las referidas a que el APRA y Somos Perú no desean un trato transparente a las aportaciones anónimas. Ha ver-

tido frases ofensivas contra un partido democrático, lo cual no puedo aceptar y menos aun cuando este texto ha sido concordado y coordinado con el señor Ántero Flores-Aráoz. Así no haya un nivel de coordinación en Unidad Nacional, no permito que una parlamentaria venga al Pleno para lanzar ofensas a partidos democráticos y transparentes. No se lo permito.

Presidente, pido que se exija a la congresista Morales Castillo que retire esas palabras ofensivas.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede hablar, señora Morales Castillo.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente, me llama la atención la airada respuesta del doctor Amprimo Plá. Sólo he expresado mi opinión y con dicha opinión no estoy ofendiendo. Si considera que lo he ofendido, la retiro dejando en claro que no ha sido esa mi intención, sólo pretendía ser clara.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se da por superado el incidente.

Puede intervenir, congresista Amprimo Plá.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, la congresista Morales Castillo no ha retirado las palabras, sino que ha dicho que si...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Amprimo Plá, ella ha dicho que si usted considera ofensiva sus palabras, las retira.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, decir que partidos como el APRA o

Somos Perú no son transparentes o que dichos partidos buscan que no haya transparencia constituye una ofensa.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por esa razón, la congresista ha retirado sus palabras.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Presidente, me extraña que una periodista como la señora Morales Castillo no sepa el significado de las palabras, porque debería saberlo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ella ha retirado sus palabras, congresista Amprimo Plá.

Tiene la palabra el señor Morales Mansilla, por dos minutos, en nombre del grupo parlamentario Somos Perú-Acción Popular-Unión por el Perú.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Presidente: Obviamente, los lineamientos dentro de los cuales se ha desarrollado este dictamen de Ley de Partidos Políticos están encuadrados en la Constitución y, también, en el espíritu

democrático que anima a todos los movimientos y partidos políticos representados ante el Pleno. Sin embargo, a través de usted quisiera hacer una precisión a fin de que el señor presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales nos proporcione una explicación.

Conforme al artículo 79.º de la Constitución vigente, los congresistas y el Congreso de la República no pueden generar gasto, y el financiamiento para los partidos políticos, que se está pretendiendo establecer con esta iniciativa legislativa genera un gasto al Estado; por lo tanto, el artículo pertinente del texto sustitutorio sería inconstitucional. Espero una explicación al respecto.

Asimismo, considero que una vez más debo reiterar mi discrepancia con los artículos 38.º y 29.º, relacionados respectivamente a la distribución de los beneficios de la franja electoral y del financiamiento público directo. Respetuosamente, por intermedio de la Mesa, quiero manifestar mi desacuerdo con la ardorosa defensa del doctor Ferrero Costa para que un porcentaje de esos recursos sea repartido en forma equitativa y el otro porcentaje, en favor de los partidos o movimientos políticos que hubieren obtenido mayor votación. No se trata de una competencia, sino de reconocer que los partidos políticos son tales desde que

son reconocidos por el Jurado Nacional de Elecciones. En tal sentido, no puede haber partidos políticos disminuidos en función a la cantidad de votos.

Presidente, le solicito tiempo adicional para terminar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Presidente, considero que si somos equitativos y queremos que la democracia funcione, los partidos políticos —tanto los pequeños como los grandes— deben contar con las mismas posibilidades de expresarse y hacer conocer sus puntos de vista, sus programas de gobierno y financiar sus actividades con los recursos que el Estado les pueda dar de modo equitativo; porque para financiar, por ejemplo, alguna presentación o charla en el teatro de alguna ciudad, no vamos a hacer propaganda en función a la cantidad de votos que obtuvimos mientras que otros lo harán en función a una mayor votación, sino, haremos la propaganda dirigiéndonos a una colectividad, que es igual para todos.

Asimismo, considero que el inciso b) de la segunda parte del artículo 30.º del texto sustitutorio debe ser eliminado. Me parece que es importante que demos transparencia —en este punto sí coincido con el congresista Ferrero—, es importante que no exista ningún motivo para levantar o generar sospechas en la colectividad ni que dicho texto pueda ser malinterpretado. Ese texto está referido a las aportaciones anónimas...

Por ese motivo, propongo que se sustituya el texto de ese inciso por el siguiente texto: "Están prohibidas las aportaciones anónimas".

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene treinta segundos adicionales para concluir.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente.

Creo que el hecho de normar las aportaciones anónimas en una ley se va a prestar a que la colectividad y los enemigos de los partidos políticos hagan conjeturas que no vienen al caso. Recomendando que se elimine o que, en su defecto, se disminuya el tope a 10 UIT por año y por proceso electoral.

Para terminar, en el artículo 41.º, referido a los espacios en radio y televisión en período no electoral, desearía que después de la frase: "[...] otorgar mensualmente cinco minutos [...]" se agregue "[...] y un octavo de página a cada partido político con representación en el Congreso", por-

que sólo se está considerando a los medios de comunicación del Estado televisivos y radiales, dejándose de lado a los medios de comunicación escritos. En tal sentido, si se conceden al mes cinco minutos para la difusión de propuestas y planteamientos en la televisión y en la radio, también se podría destinar mensualmente un octavo de página para cada partido político en los medios de comunicación escritos del Estado.

Muy agradecido, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el grupo parlamentario Frente Independiente Moralizador, tiene la palabra el congresista Requena Oliva, por dos minutos.



El señor REQUENA OLIVA (FIM).— Presidente: El texto sustitutorio que estamos debatiendo comprende, en su artículo 30.º, las formas de financiamiento privado. Al respecto, quiero hacer hincapié en el inciso b) de la segunda parte del

referido artículo: "Las aportaciones anónimas no podrán exceder en conjunto las treinta unidades impositivas tributarias al año". Rescato ese tema porque estoy en desacuerdo con que se guarden bajo el anonimato las remesas dinerarias que se podrían realizar. Mi decisión de observar ese texto se basa principalmente en el principio de transparencia. Los peruanos ya hemos visto que, bajo esas formas anónimas, los tentáculos de la mafia no sólo afloran una sino miles de veces.

Por ese motivo, propongo que se sustituya el texto de ese inciso por el siguiente texto: "Están prohibidas las aportaciones anónimas".

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el Grupo Parlamentario Democrático Independiente, tiene la palabra el congresista Martínez Gonzales por dos minutos.



El señor MARTÍNEZ GONZALES (GPDI).— Señor Presidente: A partir de las propias expresiones del presidente de la comisión dictaminadora deduzco algunos elementos que podrían ser esclarecidos, por tanto, voy a referirme a asuntos muy puntuales.

Los partidos políticos son asociaciones privadas de interés público al igual que los organismos no

gubernamentales (ONG); me pregunto por qué no financiamos también a las ONG y a todas las instituciones que son asociaciones privadas de interés público.

Por otra parte, nos ha llamado excesivamente la atención —y no sólo por la intención— por qué no se han querido considerar a las organizaciones políticas regionales como partidos sino sólo como movimientos; sin embargo, creo que ahora se puede traducir dicha intención, pues hoy se está diciendo que sólo serán financiados los partidos políticos nacionales que obtengan representación congresal, en claro detrimento de todas las organizaciones políticas regionales; no neguemos ese hecho.

De otro lado, considero que no se debe dar financiamiento público directo a los partidos, pero no porque no se quiera dar dicho financiamiento sino por las circunstancias en que se encuentra la economía nacional, que no han podido ser superadas.

Por lo tanto, me parece que se debe mantener el financiamiento público a través de las franjas electorales, como se ha venido dando hasta este momento a través de los medios de comunicación, y que el artículo referido al financiamiento público directo debe ser votado por separado.

No podemos dar ante la opinión pública nacional un mensaje distinto. Si bien el Estado está haciendo todos los esfuerzos necesarios para financiar obras públicas o la infraestructura nacional, no considero que los únicos con capacidad para manejar ahora un presupuesto sean los partidos políticos nacionales, con un fondo que aporte —en este caso, a partir de la misma ley— alrededor de 36 millones de nuevos soles para los partidos políticos nacionales, en claro detrimento de las organizaciones políticas regionales.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el grupo parlamentario Perú Posible, tiene la palabra la señora Yanarico Huanca por tres minutos.



La señora YANARICO HUANCA (PP).— Presidente, el congresista Ferrero me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, voy a ilustrar lo que ocurre a un partido grande y a un partido chico con relación al financiamiento público directo.

Suponiendo que hay ocho partidos políticos, cuando se reparte el 40% de ese financiamiento, al partido pequeño le corresponderá, al igual que al partido grande, un octavo de ese porcentaje, lo cual equivale a 5%. Por lo tanto, no obstante que el partido grande obtiene cinco veces más votos que el partido pequeño, sólo recibe un porcentaje un poco menor al porcentaje real de sus votos, mientras que el partido pequeño crece en 62%. No entiendo por qué se da ello. Por tanto, ha quedado claro que en el sistema 40%-60%, el financiamiento público directo total de los partidos grandes se achica y en los partidos chicos, crece con respecto a la votación obtenida.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede continuar, señora Yanarico Huanca.

La señora YANARICO HUANCA (PP).— Gracias, señor Presidente.

Por intermedio de la Mesa, comunico al congresista Carhuaricra Meza, que cuando termine con mi exposición podré conceder la interrupción que me está solicitando, porque no dispongo de mucho tiempo.

Señor Presidente, con el espíritu de perfeccionar la propuesta legislativa que es materia de debate, quisiera desarrollar algunos puntos que considero que son muy importantes.

En lo referente al inciso e) del artículo 30.º, sobre el financiamiento privado, sugiero que se reemplace la palabra *herencias* por *donaciones*, ya que la primera de ellas, desde la perspectiva jurídica, no existe.

Con relación a la controversia referida a las aportaciones anónimas, sugiero al presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales la siguiente forma, la cual consigno en el proyecto de ley de mi autoría, para evitar la procedencia dudosa o ilícita: "Los donantes podrán imponer cargo de que sus nombres no se divulguen, pero los partidos deberán conservar la documentación que acredite fehacientemente el origen de la donación".

Por último, para tener una mayor transparencia, quisiera que en el último párrafo del artículo

29.º se agregue: "La obligación de los partidos políticos de contar con un inventario de sus bienes, muebles e inmuebles, así como un registro de donantes, los cuales serán presentados anualmente a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, sin perjuicio de lo dispuesto al artículo 33.º de la presente ley".

Eso es todo cuanto quiero aportar a la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, presidida por el doctor Amprimo Plá.

Señor Presidente, el congresista Morales Mansilla me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo, por el tiempo que resta de mi intervención.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, congresista.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente; y, por su intermedio, agradezco a la congresista Yanarico Huanca.

Nuevamente debo manifestar que discrepo de la opinión del congresista Ferrero y reitero una vez más que debemos tomar conciencia de este tema e, incluso, solicitar que el artículo sobre el financiamiento público directo sea votado por separado.

Los partidos políticos son tales desde el momento en que cumplen con los requisitos que impone el Jurado Nacional de Elecciones para ser reconocidos como tales, y nadie puede ser diferente ante la ley. Ni para recibir las subvenciones del Estado ni para la distribución de las franjas electorales se puede diferenciar entre partidos políticos pequeños o grandes.

Pienso que ese artículo debe ser eliminado porque es discriminatorio ya que con esa teoría llegaríamos a la siguiente conclusión. Hemos partidos políticos que obtuvimos una votación y el Estado transferiría una cantidad equis según ese respaldo, pero si en el transcurso del período hemos deteriorado nuestra imagen, ¿seguiríamos recibiendo esa cantidad de dinero en función a una votación y a un apoyo electoral que quizá ya no tenemos? Por esa razón, creo que es importante que evitemos problemas y suspicacias, y que la distribución del financiamiento público directo o indirecto del Estado se dé de manera equitativa para todos. Cada uno sabrá cómo lo invierte.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha terminado el tiempo de intervención de la señora Yanarico Huanca.

A continuación, por el grupo parlamentario Perú Posible, tiene la palabra el congresista Alejos Calderón, por tres minutos.



El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Señor Presidente: En primer lugar, sigo considerando que esta iniciativa legislativa, tal como está planteada, es excluyente, antidemocrática y no respeta el principio de igualdad. A partir de una simple lectura, por ejemplo, se demuestra que debería considerarse a los partidos regionales como movimientos, sin embargo, se excluye a éstos del financiamiento público, que sólo es posible para los partidos nacionales. Asimismo, sólo se considera a la franja electoral como un atributo al que tienen derecho los partidos políticos nacionales. ¿Acaso los movimientos regionales consignados en este proyecto de ley no tienen ese derecho? ¿Acaso los ciudadanos en las regiones no tienen derecho a expresarse libremente a través de los medios de comunicación del Estado?

¿Acaso los ciudadanos en las regiones no tienen derecho a expresarse libremente a través de los medios de comunicación del Estado?

Pensemos que no debemos legislar en función de nuestros intereses partidarios, sino en función de la visión del país que queremos construir: un Perú unitario y descentralizado. Por esa razón, me opongo a los dos artículos propuestos. Creo que hay que rectificarse, porque, si no, no se estaría cumpliendo el principio de igualdad de la ley, ya que estaríamos estableciendo diferencias entre los partidos políticos o discriminando a los partidos pequeños.

En segundo lugar, en cuanto al tema del financiamiento público directo, quiero dejar de manifestar que no estoy de acuerdo con dicho financiamiento. El Estado debería asumir más bien un rol de promotor de escuelas de formación política, es decir, debería brindar servicios a los partidos políticos y no dar dinero en efectivo. El financiamiento se debe canalizar a la creación y promoción de escuelas de formación política, de manera tal que todos los partidos y movimientos políticos puedan enviar a sus líderes a formarse y capacitarse. Creo que el Estado debería cumplir ese rol mas no el de financiamiento público directo que, como es lógico, siempre acarreará sus propios problemas de administración.

Asimismo, respecto al tema de las aportaciones anónimas, considero que éstas no deben existir.

Las aportaciones deben ser precisas, en ellas debe figurar el nombre de las personas, porque ya hemos dejado atrás la cultura del secreto, que hizo tanto daño al país. La cultura del secreto es lo peor, nos obliga a trabajar a espaldas de la realidad. Si en la iniciativa legislativa decimos que los partidos políticos intervienen en asuntos públicos, ¿cómo es posible que podamos mantener en reserva o secreto cierto tipo de financiamiento? Eso es peligroso y atenta contra la vida democrática de los partidos.

Señor Presidente, el congresista Ferrero me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Alejos Calderón, puede conceder la interrupción con la aclaración de que sólo restan 18 segundos a su intervención.

Puede interrumpir el congresista Ferrero Costa.



El señor FERRERO COSTA (PP).— Presidente, quiero aclarar un punto para que no haya confusión. No me he referido a la franja electoral, sino al apoyo del Estado a los partidos en función de sus votos.

Respecto a la franja electoral, señalo que estoy de acuerdo con lo que ha dicho el congresista Morales Mansilla y reitero que me he referido a la contribución por los votos obtenidos.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Alejos Calderón, puede concluir con su intervención.

El señor ALEJOS CALDERÓN (PP).— Presidente, muchas gracias.

Por todos los argumentos expuestos, creo que necesitamos debatir más esta iniciativa legislativa. A partir del aporte de los señores congresistas, referidos mayormente a que debe primar el principio de igualdad, nos parece que deben aplicarse los mismos criterios para todos los partidos o movimientos regionales y los partidos políticos nacionales. No podemos establecer diferencias; eso es discriminación, exclusión. En este Congreso debemos aprobar iniciativas legislativas que den leyes justas, que no discriminen ni excluyan a nadie. Todos tenemos los mismos derechos. Además, me parece que el proceso de descentralización apunta a tener un país democrático que no sólo sea económica y administrativamente descentralizado, sino también políticamente, y que los partidos políticos también se descentralicen

y representen una opción en diferentes lugares, así como en los sitios más alejados de nuestro país.

Nada más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por la Célula Parlamentaria Aprista, tiene la palabra el señor Pastor Valdivieso por cinco minutos.

Aprovecho para comunicar que el tiempo del grupo parlamentario Perú Posible ya ha culminado y que, con esta intervención, también se agotará el tiempo de la Célula Parlamentaria Aprista; las demás agrupaciones pasarán a la siguiente ronda.



El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Presidente: Definitivamente, estamos ante una de las leyes más importantes y por las cuales los peruanos hemos venido reclamando desde hace muchos años, a fin de ordenar toda la actividad política y la forma de participación de los diversos grupos, no sólo en la política nacional, sino también local.

Creo que, siendo éste un Parlamento fundamentalmente provinciano, con 85 parlamentarios que representamos el interior del país, de ninguna manera se puede pretender hablar de sesgo a favor de algún tipo de organización en detrimento de otro.

Por una parte, hay agrupaciones con una vocación local y que, por ejemplo, pretenden que una pequeña localidad, una ciudad, un distrito o un balneario luzca mejor, que tenga mayor seguridad, mejores pistas y calles, y que pueda ofrecer un mejor servicio a quienes lo visitan. Por otra parte, hay agrupaciones con una vocación regional, que también pretenden incorporar políticas de desarrollo a sus políticas de salud y de educación y, finalmente, hay agrupaciones con vocación nacional, que conciben al Perú como una totalidad y pretenden amalgamar las características de las distintas regiones del país para presentar y estructurar un proyecto nacional y avanzar sobre dicho proyecto pensando en términos mayores, como en la globalización y en la actualidad comercial en el país.

Cada una de estas organizaciones, que cubren ámbitos diferentes, con pretensiones y vocaciones distintas, debe ser tratada por la ley de manera distinta, debido precisamente al propio fin

por el cual nacieron; por ejemplo, hace algunos años nadie podía dudar de la vocación netamente distrital de una organización denominada Pablo, en Chorrillos —que creo que aún existe—; había organizaciones que nacieron pensando en las ciudades.

Por lo tanto, decir que un partido regional es discriminado porque no puede postular o no puede participar en una elección nacional, creo que sería dar una visión sesgada a las cosas. Una organización que nació con una vocación regional tiene todo el derecho de participar en las actividades políticas regionales y si en algún momento pretende formar parte de la estructura nacional de poder, tanto en el Ejecutivo como en el Legislativo, tiene que incorporar a su pretensión regional una visión nacional; por lo tanto, tenemos derecho a exigirle una mayor participación en núcleos y alianzas mayores para que pueda presentarse. De ninguna manera eso significa o tiene por qué significar algún sesgo contra los partidos regionales. Dichos partidos pueden presentar candidatos locales a los municipios o al propio gobierno regional, lo cual significa ya un nivel superior de gobierno. Por lo tanto, bajo ningún aspecto veo que haya discriminación. Creo que es positivo que podamos alentar la consolidación en el Perú de algunos sectores políticos, que alentemos la consolidación de las líneas de pensamiento o ideológicas que puedan dar al país una mayor consistencia.

En los países desarrollados se ha consolidado la democracia sobre la base de dos o tres grupos o partidos sólidos, grandes, fuertes, los cuales no sólo han podido ir alternándose en el poder para dar estabilidad al desarrollo institucional sino también al desarrollo democrático y comercial de un país determinado. De algún modo, alentar la proliferación de grupos políticos y la atomización en la participación política no es positivo; por el contrario, conduce a una mayor inestabilidad, a conflictos, a ingobernabilidad, conduce a no saber con exactitud hacia dónde se puede apuntar en un momento determinado o respecto a una ley o a determinado proceso económico.

Necesitamos un país en donde haya dos o tres grandes líneas orientadoras del pensamiento, de la ideología y de la forma de concebir el desarrollo de las ideas, con conceptos económicos y políticos sólidos, para que el Perú pueda caminar mejor, como lo hacen los países más desarrollados.

La atomización del sistema político en un país —repito— no es una muestra de madurez, sino,

de una enorme inmadurez. Por lo tanto, me parece que esta ley también debe colaborar en la consolidación de grandes bloques y, en ese sentido, estoy de acuerdo con que la norma sea alentada de esa forma. Estoy seguro de que los pequeños partidos regionales o locales podrán juntarse, estructurar una visión más amplia y hacer alianzas que ayuden a consolidar grandes bloques y a dar también estabilidad al país.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para terminar.



El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Muchas gracias, Presidente.

Aun cuando considero que el financiamiento público directo no es negativo, pues ese tipo de aporte directo del Estado se da en otros países, en beneficio de la formación de cuadros y está dirigido fundamentalmente a la juventud; no considero oportuno alentar ahora la participación directa del Gobierno en el financiamiento de los partidos políticos en un país con tantas necesidades y pobreza, un país que ahora vive con tanta limitación presupuestaria. En las actuales circunstancias, de ninguna manera es oportuno alentar ese financiamiento público directo. Conceptualmente podría funcionar en otro momento, en otro tipo de sociedad con recursos, pero no en el Perú actual. Dejemos que hoy los partidos políticos bailemos con nuestro pañuelo, que encontremos nuestras propias formas de financiarnos y que, de esa forma, colaboremos con la institucionalidad y la organización en el país. Creo que, por ahora, avanzaremos en el debate con esos conceptos.

Muchas gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha terminado la primera ronda de intervenciones; hay solicitudes para hacer uso de la palabra y abrir una segunda ronda.

Se han anotados como oradores por el grupo parlamentario Perú Posible, el señor Almerí Veramendi, por cuatro minutos; la señora Chuquival Saavedra, por dos minutos; el señor Cruz Loyola, por dos minutos; el señor Salhuana Cavides, por tres minutos; el señor Solari de la Fuente, por cinco minutos. Por la Célula Parlamentaria Aprista, se han inscrito el señor Zumaeta Flores, por cinco minutos; la señora De la Puente Haya, por cinco minutos; el señor Velásquez Quesquén, por cuatro minutos. Por el

grupo parlamentario Unidad Nacional, se han anotado en la lista el señor Barrón Cebreros, por cuatro minutos; el señor Franceza Marabotto, por dos minutos; el señor Acuña Peralta, por un minuto. Por el grupo parlamentario Perú Ahora, se ha inscrito el señor Guerrero Figueroa, por tres minutos.

Para abrir esta segunda ronda de intervenciones, debería intervenir el señor Almerí Veramendi, pero como no está presente en la Sala, intervendrá la señora Chuquival Saavedra, del grupo parlamentario Perú Posible, por dos minutos.



La señora CHUQUIVAL SAAVEDRA (PP).— Señor Presidente: Voy a expresar lo que pienso y siento, aunque seguramente iré en contra de la opinión de muchos colegas.

Sugiero que se supriman los artículos 27.º y 28.º de la iniciativa legislativa contenida en el dictamen original, referidos al financiamiento de los partidos políticos. Si bien existe legislación comparada en la que se otorga financiamiento público a los partidos políticos—incluso, para las campañas electorales, como es el caso de Bolivia—; la realidad económica del Perú no soporta ese tipo de obligaciones, más aun si se tiene en cuenta que los recursos fiscales son escasos y que la deuda social pendiente es enorme.

Los partidos políticos no son vistos por la ciudadanía como mecanismos de intermediación política de masas, sino como entidades con intereses particulares, de cúpulas, ajenas a los intereses del país. Estoy segura de que ni aun después del año 2007 habrá un auge económico-social como para solventar a los partidos políticos.

Por lo tanto, asumo una posición en contra del financiamiento público.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Cruz Loyola por tres minutos.



El señor CRUZ LOYOLA (PP).— Señor Presidente: Me parece que sólo estamos dejando constancia de nuestro punto de vista, porque, tal como se ha presentado en el dictamen, pareciera que el tema en debate ya ha sido concertado por los líderes de los partidos políticos; creo que no se

están recogiendo los aportes del Pleno. Si bien el presidente de la comisión dictaminadora está en su derecho de acoger o no las sugerencias, sería bueno que al finalizar la discusión tengamos una ley lo menos híbrida posible. En el texto sustitutorio hay dos artículos que queremos observar.

Por una parte, observamos el artículo 33.º, referente al régimen tributario. Considero que en el Congreso no podemos estar aprobando que se den exoneraciones tributarias, máxime si hace poco hemos delegado facultades al Poder Ejecutivo para que norme sobre el particular. Creo que éste es un tema que no sería congruente con un planeamiento que he escuchado y en el cual coincido con varios congresistas.

Por otra parte, tampoco estoy de acuerdo con el financiamiento de los partidos políticos por parte del Estado y, más bien, estoy a favor de que se elimine el artículo 29.º, aunque por un argumento muy diferente a los vertidos en esta sesión, y que es muy simple. En la propuesta legislativa hay una contradicción, por llamarlo de esa manera. Por un lado, en la tercera disposición transitoria se dice que el financiamiento se aplicará a partir de enero de 2007, es decir, dentro de mil 180 días—esto es, más de tres años—, supeditado a las posibilidades del Tesoro Público, lo cual—como sabemos— está aún por verse en el tiempo, aunque esperamos que se dé así. Por otro lado, en el artículo 29.º del texto sustitutorio se consignan cálculos matemáticos referidos a la distribución de ese financiamiento, en una proporción de 40% y 60%. Creo que en ese artículo se están poniendo criterios que no vienen al caso consignar ahora, debido precisamente a la mencionada disposición transitoria. Por lo tanto, si pretendemos aprobar una Ley de Partidos Políticos, considero que, por lo menos, debería votarse por separado el mencionado artículo 29.º o posponer su votación para otro momento. Aún quedan tres años por delante para pronunciarnos sobre esa materia y, más bien, creo que deberíamos enfatizar la discusión en el articulado referido al financiamiento privado, que sí es un tema que causa mucha preocupación y que genera gran suspicacia; debemos tener mucho cuidado en que los partidos políticos se muestren con transparencia, sobre todo aquellos que lleguen al gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por la Célula Parlamentaria Aprista, tiene la palabra el congresista Zumaeta Flores, por cinco minutos.



El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente: A pesar de que la posibilidad de regular a los partidos políticos a partir de la legislación propuesta es crucial, noto que aparentemente ese tema no concita tanta atención en la opi-

nión pública ni tiene tanto peso en los propios colegas parlamentarios ni, seguramente, en los partidos políticos más importantes.

Con seguridad, si hoy revisáramos las experiencias internacionales, llegaríamos a la conclusión de que aquellos países con una larga vida democrática y sistemas políticos muy consolidados se encuentran en esa situación porque, principalmente, están asentados en sólidos partidos políticos; por lo tanto, la legislación debería apuntar a facilitar la posibilidad de que realmente existan en el futuro en el Perú sólidos partidos políticos. Algunos se preguntan en qué se sustenta el sistema político, es decir, si primero es el sistema político o el sistema de partidos. Nosotros creemos que el sistema político se sustenta en un buen sistema de partidos.

Si a partir de esta legislación erigimos ese futuro escenario, estaremos construyendo indudablemente el requisito principal y fundamental para una larga y extendida vida en democracia, a fin de que, a comienzos del siglo que se está iniciando, no vivamos con un horizonte que contemple la posibilidad real de que se repitan aquellos procesos de permanente inestabilidad política que se han dado en el transcurso de nuestra vida republicana, como los golpes de Estado, las interrupciones constitucionales, o los cuartelazos, los cuales han impedido permanentemente construir en el Perú otros dos conceptos. Uno de ellos está referido a la construcción de un sólido y garantizado sistema jurídico, a fin de que, trascendiendo lo puramente político, esto es, a los políticos y a las organizaciones políticas, se pueda construir nuestra relación con ese otro gran concepto del cual también hablaba Víctor Raúl Haya de la Torre: la democracia funcional, que se sustenta principalmente en los cientos de miles de organizaciones que hoy constituyen la democracia participativa y que otros llaman sociedad civil. Cuando en el Perú se puedan integrar los conceptos de democracia política y democracia participativa, que para nosotros los apristas corresponde al concepto de democracia funcional, seguramente ese día las democracias —en este caso, la democracia peruana— tendrán muy buena salud. Si esta legislación apunta a construir ese escenario futuro, ¡bienvenida sea!

No puedo dejar de mencionar que la semana pasada quedé francamente alarmado cuando escuché al presidente del Jurado Nacional de Elecciones mencionar que con la actual legislación y con la posibilidad de que la legislación que sancione este Congreso sea mucho más abierta para armar diferentes tipos de organización, en el futuro se podría tener —según él— algo así como tres mil partidos políticos en el Perú. ¡Esa no es una buena noticia! El Perú podría tener cientos de miles de organizaciones sociales, con sus respectivas propuestas en el ámbito económico, social, cultural o en temas vinculados a la lucha contra la pobreza, al medio ambiente, al ámbito minero o pesquero o agrícola, o sobre las universidades o los colegios profesionales, en fin...

Presidente, le solicito tiempo adicional para continuar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, tiene un minuto para concluir.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Presidente, podrían participar las organizaciones juveniles, las organizaciones que hacen la democracia diaria, la democracia del día a día como, por ejemplo, la Asociación Peruana de Consumidores y Usuarios, porque a veces estas asociaciones reaccionan más rápido que los partidos —incluso, el mismo día—, porque si bien los partidos tienen cuerpos orgánicos, que son los que toman las decisiones, éstos deciden más sobre aspectos relativos a la macropolítica económica o social, o sobre aspectos relacionados al contexto internacional o al tema de la deuda o al de la política tributaria. Cuando podamos integrar los dos conceptos, el de la democracia política con la democracia participativa, creo que ese día podremos caminar juntos; pero para lograr ese objetivo necesitamos construir partidos muy sólidos y esta legislación debe apuntalar en ese sentido.

Por esa razón, considero que no hay que apurarse, no estamos contra el tiempo; hay que reflexionar para consensuar una legislación con vida en el tiempo, de manera tal que permita que los partidos políticos puedan gozar de buena salud en el futuro.

En segundo lugar, consideramos que esta ley tiene que combatir el transfuguismo político, pero a fondo, no hay otra manera. No quisiera ver que en febrero de 2006 estemos...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha terminado el tiempo de su intervención, señor congresista.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— Señor Presidente, le solicito algunos segundos adicionales para concluir la idea.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Concedido, congresista.

El señor ZUMAETA FLORES (PAP).— No quisiera presenciar en enero de 2006 aquello que hemos visto en los últimos 10 años, es decir, que 90 días antes de que se presenten las listas de candidatos al Jurado Nacional de Elecciones haya congresistas que comiencen a cruzar el Hemiciclo para ver dónde se ubica cada uno para las próximas elecciones. Eso es un pésimo precedente y un pésimo ejemplo para la juventud peruana; hay que combatir el transfuguismo político y esta legislación también debe permitir combatirlo a fondo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la señora De la Puente Haya, por cinco minutos.



La señora DE LA PUENTE HAYA (PAP).— Señor Presidente: Sólo hablaré sobre un tema que si bien ya ha sido tocado anteriormente, quiero reforzarlo porque considero que algunos congresistas lo están percibiendo con cierta confusión; me estoy refiriendo a nuestra posición respecto a los aportes anónimos.

Quería clarificar que estamos totalmente en desacuerdo con que exista la posibilidad de un financiamiento privado a los partidos políticos mediante aportaciones de carácter anónimo, como se establecía en el artículo 29.º de la propuesta original contenida en el dictamen y que fue mencionado por el congresista Amprimo Plá; porque atentaría contra el principio de transparencia que, en nuestra opinión, tiene la mayor importancia. Definitivamente, sentimos que consignar eso no es positivo.

Por otro lado, en cuanto al aspecto del financiamiento público directo a los partidos políticos, me parece que también sería importante que se vote ese artículo por separado; porque establecer en la propuesta que los que obtengan representación en el Congreso recibirán del Estado un equivalente al 0,1% de la unidad impositiva tributaria por cada voto emitido a su favor crearía gasto público y pensamos que, en cierta manera, eso no concuerda mucho con el contenido del artículo 79.º de la Constitución.

Para terminar, en las disposiciones transitorias se establece el monto fijo que debería aportar el erario nacional; sin embargo, hay que anotar que la actual realidad del país no permitiría que haya un mayor gasto público. A pesar de que esta fórmula también se utiliza en países hermanos, no creemos conveniente que se aplique en nuestro país debido a las actuales circunstancias económicas y, en general, por la realidad que vivimos hoy en día; por tanto, solicito que también se vote esa parte del texto por separado.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Por el grupo parlamentario Unidad Nacional, tiene la palabra el señor Barrón Cebreros por cuatro minutos.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Señor Presidente: Por el escaso tiempo del que disponemos, expondremos de forma muy precisa nuestro punto de vista sobre los temas que han motivado una explicación muy sucinta en esta sesión

matinal en torno al financiamiento de los partidos políticos.

En este notable esfuerzo, a mi entender, de nuestro colega Natale Amprimo se ha generado una distorsión, porque los partidos políticos no requieren de financiamiento, por lo menos no lo necesita el partido en el que milito —esto es, el Partido Popular Cristiano (PPC), que integra la Alianza Electoral Unidad Nacional—. Nuestro partido es absolutamente franciscano y nunca ha necesitado financiamiento porque no genera mayores gastos, como los de luz, agua, teléfono, etcétera.

Me parece que respecto a este tema hay que llamar las cosas por su nombre: se trata de financiar las campañas electorales de los partidos políticos. Sin embargo, reitero que los partidos —al menos, los que conozco, que son sumamente austeros— no requieren de dinero para subsistir y estoy seguro de que la agrupación política Somos Perú, al igual que nuestro partido, es sumamente austero.

Por lo tanto, cuando se dice que el Estado debe financiar a los partidos políticos, en realidad, se está empleando un eufemismo para no decir que el Estado debe financiar las campañas electorales de los partidos políticos, así como sus gastos en televisión, en radio, en prensa escrita y en revistas durante esas campañas.

Creo que respecto a este asunto hay un problema ético, y no lo digo por demagogia. Al igual como se miden las de un hogar común y corriente, las de un país también se gradúan basándose en las necesidades y no creo que en la primera línea de prioridades aparezca que se deba gastar tres nuevos soles con diez céntimos por cada voto. No sólo nos referimos al gasto electoral, que puede llegar a 40 ó 50 millones de nuevos soles al año durante un quinquenio, sino también respecto a la franja electoral, que adicionalmente debe pagar el Estado, tal como lo señala la iniciativa en debate. El uso de 10, 20 y 30 minutos de esa franja electoral en vísperas de una elección, involucra también varias decenas de millones de nuevos soles adicionales.

Todo ello explica porque los partidos políticos y, como consecuencia, los políticos —nadie está exento— tenemos tan mala percepción en la opinión pública, de acuerdo con la última encuesta de la Universidad de Lima; y la comunicación con nuestro electorado empeorará aún más si empezamos a adoptar una actitud mendicante y a pedir dinero al Estado para financiar aquello que no podemos afrontar privadamente.

Por esa razón, el tema de fondo, en mi opinión, gira en torno a la transparencia del origen del dinero. Al respecto, concuerdo en parte con el punto de vista del doctor Ferrero Costa: ninguna suma de dinero, ni grande ni pequeña, puede ingresar a un partido político en campaña electoral si no está debidamente acreditada. Por ese motivo, además, también considero que es una pérdida de tiempo someter a un partido político a un proceso de contabilidad en épocas que no son de campaña electoral. Me parece realmente absurdo auditar cuánto se gastó en teléfono, luz o agua. Más bien, considero que al candidato elegido por el pueblo hay que prohibirle asumir un cargo público si no rinde cuenta de sus gastos de campaña.

El partido no existe más que como una entelequia y la creación intelectual de un ser humano; lo que realmente importa es que aquellos candidatos elegidos por el pueblo peruano, pertenecientes a un partido político, no puedan tomar posesión ni asumir ni jurar en el cargo o función —sea de regidor, alcalde, presidente, miembro del consejo regional, congresista, Presidente o vicepresidente de la República— si no han rendido cuentas de sus gastos de campaña electoral.

Presidente, en mi calidad de autor de uno de los proyectos de ley, le solicito flexibilidad y que me otorgue tiempo adicional para terminar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene tiempo adicional para concluir, congresista.



El señor BARRÓN CEBREROS (UN).— Gracias, Presidente.

Respecto a la última elección de 2001, por ejemplo, la alianza que integramos y que nos gobierna, esto es, Unidad Nacional, no tenía un conocimiento real de cuánto gasta un candidato en Puno, en Ayacucho o en Lima. Esa alianza no podía gobernar para prohibir al candidato que ponga tal propaganda o decirle que no coloque tal banderola o que retire tal panel o que no contrate los servicios de tal revista o radio. En mi calidad de candidato, tengo libertad de hacer mi campaña como mejor crea conveniente, por tanto, no se podía sancionar al partido político por lo que haga un candidato en una radio en Madre de Dios.

Por ese motivo decía que para que la fiscalización sea efectiva, ésta se debe dirigir al ser humano, es decir, al candidato, el cual gasta de manera distinta que su partido político; porque, en lo que corresponde al PPC, con la Alianza Electoral Unidad Nacional, el partido no ha destinado ni un nuevo sol para ningún de los congresistas que están sentados en esta bancada. Estoy seguro de que ha pasado algo similar respecto al Partido Aprista Peruano: cada uno baila con su pañuelo. Por lo tanto, lo que necesitamos es la búsqueda de transparencia para que nadie pueda decir que el narcotráfico, la corrupción, la mafia o el dinero mal habido han financiando la campaña electoral de algún candidato.

Por consiguiente, ¿qué mejor que, después de proclamados los candidatos, éstos presenten el balance de ingresos y egresos de su campaña electoral en el que se identifique cómo y dónde ingresó ese dinero, quién lo aportó y en qué se gastó, tal como se hace en todo el mundo, en una contabilidad común y corriente, conforme a normas universales? Así, esa presentación se convertiría en la llave o clave mágica que permita al candidato proclamado acceder al cargo para el cual fue elegido.

Para concluir, regresando al punto primigenio de esta discusión, considero que si entramos al tema del financiamiento de los partidos políticos, conseguiremos el odio popular, el odio de los maestros, de los jubilados, de las enfermeras, de los policías, se recortaría el gasto de gasolina para los patrulleros, que es prioritario. No me parece

que los partidos políticos se encuentren en situación de tener que estirar la mano, cual mendigos, para que el Estado les dé dinero.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Franceza Marabotto, por dos minutos.



El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Presidente: Aparentemente, el señor presidente de la comisión sostiene que la democracia se fortalece cuando recibe financiamiento público. Los que entendemos un poquito de economía, y que algunas veces somos más ignorantes de lo que necesita la economía en el Perú, sabemos por fuerza que no existe nada que no cueste dinero; lo que más necesita el Perú es crecimiento económico, que es un acto voluntario, el cual parte por el hecho de saberse capaz de formular el crecimiento del país.

Un partido político que tiene que pedir financiamiento para autosostenerse no tendrá la capacidad de buscar fondos para gobernar el país —lo cual es diferente—. Si esa incapacidad incluso lo limita para su formación, me imagino que habrá mucha gente, una gran cantera, que estará al pie del partido para recibir un dispendio del gobierno más que del Estado. En efecto, se dará así, porque el Estado básicamente es la iniciativa de todo ser libre, que puede vender un choclo en la esquina o constituir un partido político. Esa iniciativa tiene una larga y vieja tradición en el mundo, menos en el Perú, porque la formación de un partido político es un hecho voluntario, significa tener una causa y dignidad, significa luchar por lo que se quiere y significa hacer, con sus ideas, el país que se quiere tener. Básicamente es eso. No se limita al hecho simple, monótono, y casi reducido a la nada, de participar en una elección, porque cuando hay elecciones aparecen candidatos y surge una gran vertiente: todo el mundo se pelea por ser candidato y eso, hasta cierto punto, es bueno.

En Colombia, por ejemplo, hay 75 partidos; en otros países hay mil 500 partidos. En un pueblo chiquito, con 120 habitantes, se presentaron 16 listas en las últimas elecciones, y ahora sus habitantes son irreconciliables, se han peleado los primos y los hermanos, ya no se hablan entre sí. ¿Queremos acaso que suceda eso en el país?

Cuando el Perú haya conseguido, posiblemente...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene un minuto para concluir.

El señor FRANCEZA MARABOTTO (UN).— Cuando se haya conseguido generar superávit en el Perú, cuando la gente no pida dinero en las esquinas para un mendrugo de pan, cuando el Perú pueda hacer que sus profesores ganen más, cuando haya partidos más capaces y con mayor capacidad de gobierno, partidos con más capacidad de gestión, partido con capacidad de generar dinero para el Perú y no aquellos que dicen que necesitan dinero para autosostenerse, cuando suceda ello; seguramente, el Perú va a cambiar.

Ésa es mi opinión, y que no tiene relación alguna con las opiniones del resto, pues alguien dijo hace un tiempo que yo estaba a un metro de distancia de la realidad. Aclaro a esa persona, por intermedio de la Mesa, que yo estaba a varios kilómetros de distancia de *su* realidad —es decir, de la persona que hizo ese comentario—, mas no de la realidad del Perú.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra la congresista Higuchi Miyagawa, por dos minutos.



La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).— Presidente: En principio, aprobar una norma que indique que habrá financiamiento público directo para los partidos políticos en un país que atraviesa una crisis económica profunda no sólo

resulta contraproducente, sino que agrede a la población a la que se le exige austeridad. En un país donde un alto porcentaje de su población ni siquiera tiene un puesto de trabajo, ¿podría recibir la población con beneplácito este tipo de medidas? ¿Acaso no hay otras urgencias y prioridades? La respuesta resulta obvia: elevamos un rotundo no al financiamiento público directo para los partidos políticos.

Por otro lado, queremos dejar sentado que estamos de acuerdo con la transparencia y que, por eso, los aportantes no deben ser anónimos. Se debe conocer quién aporta y con cuánto, para mantenerse vigilantes con relación a otros intereses que no sean los verdaderamente democráticos.

En cuanto al artículo 30.º de la iniciativa legislativa, habría que añadir un párrafo, como lo hace la normatividad colombiana, para colocar un tope

a los gastos de campaña; y la fórmula legal debería decir: "Con seis meses de antelación a cada elección, la ONPE debe fijar el tope máximo de inversión en cada campaña, sea que ella provenga del propio peculio de los candidatos, de los familiares, de particulares o de la contribución de su propia militancia".

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Guerrero Figueroa, por tres minutos.



El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Señor Presidente: Considero que lo fundamental para salir de la pobreza, para tener un Estado moderno, para hacer realidad lo que muchos o casi todos los parlamentarios han expresado hoy,

necesitamos que haya institucionalidad, democracia y descentralización. Sin embargo, debemos señalar que la institucionalidad pasa por hacer que los partidos políticos sean instituciones que funcionen, que sean democráticas y descentralizadas, y que la sociedad lo reconozca. Como es lógico, sabemos que eso no sucede ahora y que se trata de un trabajo a largo plazo. Si hubiera partidos políticos que funcionasen y que tuviesen toda su estructura organizada, la condición y situación política actual sería otra, sin embargo, lamentablemente notamos que eso no es el pan de cada día de muchos de los parlamentarios y, por esa razón, consideramos que debemos pensar más respecto a este tema.

Si existe un cuestionamiento sobre el tema del financiamiento público directo de los partidos, quizá, simplemente habría que pedir al presidente de la comisión dictaminadora que no se vote ese artículo ahora y se apruebe el texto sustitutorio sin incluir dicho artículo. Para mí es fundamental que exista el mencionado financiamiento. Una familia se sostiene si tiene el presupuesto y el dinero necesario para funcionar, pero ese dinero debe salir de algún lado.

Me parece que ahora se percibe como que los partidos pretenden desfinanciar al Estado, lo cual es mentira; eso es absolutamente falso. Creo que es necesario considerar que si existe una sociedad organizada con partidos modernos, una sociedad con escuela de cuadros bien planteada, una sociedad con jóvenes —hombres y mujeres— que participen en política dentro de su partido y que se preparen para administrar bien al Estado, habrá gente que podrá desarrollar una buena

gestión pública. Además, tendríamos buenos líderes locales, regionales y nacionales, de modo tal que no haya personas improvisadas, que piensan que el quehacer de la política se desarrolla de la noche a la mañana.

La política es el arte de administrar el Estado, es el arte de participar y estudiar los problemas del país cotidianamente en el ámbito mundial, nacional, regional y local; por lo tanto, considero que es fundamental tomar en consideración ese punto.

Presidente, el congresista Rey Rey me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, a pesar de que su intervención ha terminado, se le concede un minuto para la interrupción.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Presidente, aún no se ha agotado el tiempo de mi intervención, faltan 22 segundos.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Guerrero Figueroa, como sólo le quedan 18 segundos, se puede extender el lapso restante de su intervención a un minuto para que otorgue la interrupción, sin embargo, ya no podría concluir con su intervención.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Entonces, ya terminé, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir el congresista Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, efectivamente, es impopular plantear que exista financiamiento público directo para los partidos políticos, sin dejar de señalar que no todo lo impopular es malo y que hay que saber hacer docencia. Debemos saber explicar a la ciudadanía que el financiamiento del Estado y de la democracia tienen su costo. Obviamente, a mucha gente le gustaría que no existieran sueldos para los parlamentarios ni gastos parlamentarios; pero la democracia tiene su costo. A pesar de que se pueden conseguir recursos por la vía privada, es mejor hacerlo con claridad a través del financiamiento estatal, como sucede en muchos países y, en esas

circunstancias, el Estado tendrá derecho a aplicar todas las medidas de seguridad y transparencia para saber cómo se gasta ese dinero.

Ahora bien, tampoco se debe pensar que todo el dinero conseguido por los grupos o partidos políticos en forma individual es indebido.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Rey Rey, su tiempo ha terminado.

El señor REY REY (UN).— Presidente, le pido un minuto adicional para terminar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ya se le dio ese lapso.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Guerrero Figueroa, se le dio la oportunidad para que termine su intervención, pero aceptó una interrupción por los 18 segundos que restaban, lapso que se extendió a un minuto.

Por excepción, se concede tiempo adicional al congresista Rey Rey para que concluya con su interrupción.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, agradezco su comprensión.

Tampoco se debe pensar que todo el dinero conseguido por los grupos o partidos políticos en forma individual es indebido, porque el que quiere hacer la trampa —el tramposo, el sinvergüenza, el corrupto— la hace con o sin ley; por lo tanto, prohibiendo las donaciones anónimas no se consigue la transparencia; es cuestión de principios y de moral, mas no de poner más trabas al funcionamiento de la democracia.

He hecho referencia a este tema para que pensemos en ello, más allá de la popularidad o el rechazo que pueda tener esta medida; hay que saber explicar esta propuesta a la gente como es debido; si no les gusta, ya la entenderán.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Guerrero Figueroa, por excepción, si desea puede usar el resto del minuto de la interrupción, que supera al tiempo que restaba de su intervención; tiene 22 segundos.

El señor GUERRERO FIGUEROA (PA).— Presidente, agradezco su gentileza.

Sólo quiero terminar de plantear la propuesta en torno a este asunto del financiamiento, en el que pareciera no existir consenso. Quisiera que el presidente de la comisión dictaminadora, recogiendo mi propuesta, someta a votación todo el texto sustitutorio a excepción del artículo referido al financiamiento público directo de los partidos políticos, cuya discusión y votación se postergaría para otro momento.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, sobre ese tema, ya hay una propuesta similar; al final del presente debate se pronunciará el presidente de la comisión dictaminadora.

Tiene la palabra el congresista Salhuana Cavides, por tres minutos.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Presidente: La presencia y el auge de los movimientos independientes en el país no se da precisamente por la inexistencia de una ley de partidos políticos, sino por el fracaso de las cúpulas partidarias, que se pusieron de espaldas al país, y por los propios partidos políticos que tenían la responsabilidad de conducir los destinos de la Nación, pero que fracasaron en esa misión; hay que tener muy presente ese hecho. No vamos a citar los nombres de los partidos que han tenido la responsabilidad de conducir el país. Si recordamos la historia de actos de corrupción y de tantos hechos irregulares en el país, si el Perú se encuentra como está ahora, es porque hay una responsabilidad compartida por muchos de los que estamos presentes en este Hemiciclo. Esta iniciativa legislativa tiene que recoger esa realidad. Asimismo, hay que tomar en cuenta que en este momento hay en el país siete presidentes de gobiernos regionales que no pertenecen a ningún partido político, así como centenares de alcaldes y regidores y consejeros regionales independientes.

Comparto el punto de vista del colega Walter Alejos en el sentido de que esta iniciativa legislativa es excluyente y centralista. Se excluye a los movimientos regionales y se habla de movimientos locales. Ellos no pueden participar proponiendo candidatos al Congreso de la República; se les excluye de la franja electoral. ¿Para quién estamos legislando? ¿Estamos legislando para las

cúpulas de los partidos políticos de Lima, que toman las decisiones con relación a los candidatos propuestos para el Congreso? ¿Estamos legislando para el país? ¿Estamos legislando para consolidar, o para institucionalizar? Como bien ha mencionado el colega Luis Guerrero, hay que dar esta ley; pero hay que darla bien y no de esta manera. Me parece que en ese tema nos estamos equivocando.

—Presidente, no tengo tiempo para otorgar interrupciones; a menos que usted me devuelva el minuto de tiempo de la interrupción, podría concederla con mucho gusto—.

Considero que las bancadas parlamentarias tendrían que reflexionar seriamente sobre el tema en discusión. Cuando se votó el tema de los movimientos regionales, se perdió esa votación; sin embargo, considero que hay que discutir más ese asunto, porque el sentimiento en la calle es distinto, la población piensa de manera diferente a lo que se ha votado.

Ahora bien, sobre el tema del financiamiento público quiero señalar lo siguiente. Se dice que en el país no hay dinero para invertir en las escuelas, ni tampoco para atender a los niños, pero ¿habrá dinero para los partidos políticos? Creo que la ley debe responder a la realidad del país. Si bien es válido el argumento de que hay que consolidar la democracia, dicha consolidación debe hacerse sobre bases reales. Hay que reconocer que si bien en las regiones existe una dinámica política, es distinta a la que nos imaginamos desde este Hemiciclo, asimismo, debemos reconocer que no hay presupuesto ni recursos. Por lo tanto, hay que atender primero los temas prioritarios.

En segundo lugar, respecto al tema del financiamiento privado, me pregunto, ¿por qué establecemos límites a los aportes de los particulares?

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, tiene un minuto para terminar.



El señor SALHUANA CAVIDES (PP).— Presidente, ¿qué problema hay en que alguien, en su libre albedrío, quiera aportar en las campañas electorales? Además, si así ha sucedido, ¿por qué queremos tapar la realidad? Hay empresarios que

han prestado su avión a cierto candidato presidencial, luego han dado dinero a otro partido político y, en la última campaña electoral, han repartido dinero de su bolsillo para varios parti-

dos políticos —de una manera muy democrática—. Estoy en desacuerdo en que dichos aportes sean anónimos; ique se diga con total transparencia!, pero no pongamos limitaciones al financiamiento privado porque, si no, sacarán la vuelta a la ley.

Para finalizar, quiero reiterar que nos oponemos a que el tema del financiamiento público directo sea consignado en la norma. Debe haber financiamiento privado, así como libertad para el otorgamiento de donaciones a los partidos políticos.

Gracias.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén, por seis minutos. Aclaro que he agregado los dos minutos que dejó de usar la señora De la Puente Haya.



El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente: Considero que el título en discusión es una de las partes más sustantivas de esta iniciativa legislativa, la cual tiene por finalidad que, quienes legislemos en esta materia, tengamos por objetivo que el sistema político se pueda consolidar bajo la constitución de partidos con vocación de permanencia en el tiempo.

No voy caer en los extremos, pero me parece que hay discursos despectivos y que cuestionan a los partidos políticos, a los que llaman —entrecomillas— *partidos tradicionales*. Esa expresión tiene un tufillo fujimorista porque fue el argumento que utilizó Fujimori para que emergiera una supuesta clase política que iba a resolver las urgencias del país, aunque ya vemos adónde ha llevado al país. Tampoco puedo pedir que vayamos al otro extremo y que limitemos el apoyo a los movimientos locales y regionales, porque —como se ha dicho en este debate— eso puede generar una especie de atomización de la voluntad política. Creo que la experiencia nos muestra —los referentes los encontramos en Europa o en cualquier parte del mundo— que las democracias más sólidas se erigen sobre la base de sólidos partidos políticos; ésta tiene que ser la vocación y el espíritu para legislar en esta materia.

Coyunturalmente, quizá resulta inapropiado hablar de financiamiento en las actuales circunstancias, en las que el país tiene demasiadas ur-

gencias, sin embargo, es necesario que quienes integramos partidos como el APRA, un partido institucionalizado y que tiene una vocación de permanencia en el tiempo, digan lo siguiente.

Creo que respecto a este tema se está partiendo de un supuesto inexacto, al tratar de confundir el criterio de equidad con el de igualdad irrestricta. Considero que el principio que debe inspirar el financiamiento es el de equidad, mas no el de igualdad irrestricta. Incluso, me parece que si bien el financiamiento debe darse en igualdad de condiciones, de ninguna manera me parece que sería equitativo tratar de limitar el gasto de aquel con mayores posibilidades de gastar más en el financiamiento de sus instituciones políticas y de sus campañas electorales. Me parece que la pretensión de que todos gasten igual tiene un sesgo o tufillo comunista. Por eso, cuando se habla de financiamiento a los partidos políticos, dicho concepto se vincula al estímulo que debe dar el Estado para la generación en los partidos políticos de una vocación de permanencia en el tiempo. En ese sentido, se han regulado dos aspectos en este capítulo: el financiamiento estatal y el financiamiento privado.

El financiamiento estatal o financiamiento público se presenta a través de dos vertientes: por un lado, los recursos directos y, por el otro, la franja electoral. Actualmente, el Estado está dando el segundo tipo de financiamiento, es decir, a través de la franja electoral. Creo que si queremos consolidar la democracia y erigirla sobre la base de sólidos partidos políticos —como se ha propuesto—, el financiamiento estatal directo tiene que estar necesariamente orientado exclusivamente a la formación y capacitación de líderes políticos; y, respecto a los procesos electorales, el Estado debe seguir cumpliendo con la obligación de apoyar a los partidos políticos a través de las franjas electorales.

Respecto al control del financiamiento del Estado, dicho control tendrá que ser ejercido obviamente por los órganos que controlan y fiscalizan el uso de los recursos del Estado.

En cuanto al financiamiento privado, me parece que el problema no radica en ejercer un control sobre el uso de los recursos privados, sino en conocer cuál es su origen. En ese sentido, hay mecanismos de control, a través de ciertos instrumentos de control que se aplican sobre los aportantes, y otros mecanismos relacionados a la transparencia y a la libertad de información que debe haber para conocer el origen de los aportantes privados.

Quiero agregar que no estoy de acuerdo con que el financiamiento estatal esté orientado a financiar el gasto ordinario de los partidos políticos. Creo que el esfuerzo y la voluntad de los afiliados deben concurrir a lograr ese financiamiento. En esta iniciativa legislativa no se ha diseñado nada sobre esa actuación. Considero que el financiamiento del gasto ordinario debe ser asumido por los afiliados; eso no está definido en la ley y el presidente de la Comisión de Constitución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales debería hacer una reconversión.

Por último, me parece que al generar restricciones o limitaciones a las aportaciones se está yendo contra el mandato constitucional. Cuando en el artículo 35.º de la Constitución se hace referencia a los recursos económicos destinados a ejercer la libertad de participar en la vida política del país, sólo se establece como único requisito que haya transparencia en cuanto al origen de dichos recursos. La transparencia no establece ninguna limitación y, modestamente, considero que prescribir una limitación a través de una ley es inconstitucional.

Señor Presidente, le pido que me conceda 20 segundos adicionales para terminar.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congreso, tiene un minuto para terminar con su intervención.

El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (PAP).— Señor Presidente, si bien me parece que esta iniciativa legislativa es importante, tiene que partir de una hipótesis fundamental. Debemos construir instituciones políticas con una vocación de permanencia en el tiempo, sobre la base de programas e idearios, pero que no sólo tiendan a relanzar al Estado institucionalmente, sino también que vaya al encuentro de la juventud y de la sociedad civil, para que tengan una participación política activa en las tareas del Estado. Finalmente, quiero señalar que cuestionar a los partidos políticos o su vocación de permanencia en el tiempo también significaría ir al extremo de pretender construir caciquismos locales o regionales, que no debe ser el espíritu de esta norma.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Acuña Peralta, cuya intervención tendrá un minuto adicional.



El señor ACUÑA PERALTA (UN).— Señor Presidente: Este Congreso tiene que tomar una decisión histórica y creo que eso se conseguirá tomando una decisión seria.

Insisto en que no es el momento de aprobar una ley que diga que el Estado va a financiar a los partidos políticos, porque no creo que el año 2007 vivamos en el país de las maravillas. Por esa razón quiero pedir al presidente de la comisión informante, por intermedio de la Mesa, que se consigne lo del financiamiento público indirecto, que precisamente se da por la franja electoral, pero que no se diga que habrá financiamiento directo.

Además, considero que debemos tener en cuenta la opinión del pueblo peruano, el cual no verá con buenos ojos que el Estado invierta en los partidos políticos; además, me parece que aquellos que quieren servir al país a través de un partido político, lo deben hacer con sus propios recursos, para eso están los militantes, que forman parte del partido político y que también quieren servir al país. Asimismo, considero que no es cierto que los partidos se construyan con dinero, como mucha gente pudiera pensar; los partidos se edifican con las personas que tienen la dignidad de servir al país de una u otra manera.

Por esa razón, los 118 congresistas serán responsables de que el pueblo no critique mañana esta medida —desde ahora hasta el año 2007— y que diga que no hay dinero para escuelas pero sí lo hay para los partidos políticos; no hay dinero para el Sector Salud, pero sí lo hay para que los partidos hagan política en el país.

Por esa razón, quiero que quede sentada mi posición en el sentido de que me opongo totalmente a que el gobierno invierta en los partidos políticos. Aquel que quiera hacer política, que lo haga con sus recursos y que los militantes también participen en ello. Los recursos económicos no construyen la política ni los partidos, sino los que militan en los partidos políticos.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Villanueva Núñez, del grupo parlamentario Perú Ahora, por un minuto, lapso al que se agrega otro minuto.



El señor VILLANUEVA NÚÑEZ (PA).— Señor Presidente: Al escuchar la exposición de algunos colegas congresistas, parecería que la sociedad peruana resulta ser absolutamente homogénea, plana, sin diferencias culturales, una sociedad

sin diferencias ni quiebres económicos, sociales, etcétera. En realidad, se trata de una visión absolutamente irreal. El país es diverso. Muchas veces hemos escuchado decir —al parecer, demagógicamente— que nuestro país es multicultural, plurirracial, multilingüe, sin embargo, a la hora de hacer las leyes, el Perú es plano, igual. Y, por esa razón, se excluye que los movimientos políticos regionales tengan derecho a hacer alianzas con los partidos políticos nacionales; se excluye que los movimientos políticos regionales tengan derecho al financiamiento estatal. Esa postura nos parece totalmente equivocada.

Si bien es verdad que queremos construir un partido nacional, tenemos que respetar a los movimientos regionales, porque muchos de nosotros hemos emergido de esos movimientos y porque en la zona de donde venimos existen dichos movimientos. Estamos en el Congreso gracias a la votación y al trabajo de los movimientos regionales. Si bien hemos sido elegidos como representantes en el Congreso por una lista nacional en calidad de invitados, emergemos de los movimientos regionales y nuestra fuente de votación y nuestros electores pertenecen a esos movimientos. Muchos de nosotros incluso hemos sido alcaldes durante varios períodos por dichos movimientos.

Por ese motivo consideramos que si el tema del financiamiento público directo está previsto para el año 2007, simplemente debe excluirse esa parte de la votación, es decir, que no se vote ahora ese artículo, para dejar constancia de que aquellos que creemos en la democracia, creemos también en que este país es multicultural, un país con diferencias, con regiones que se diferencian unas de otras, con realidades diferentes y que lo que se debe hacer es construir una Nación, pero a partir del conocimiento real de esta diferenciación.

Nuestro país no sólo necesita democracia formal, demagógica y que sólo esté en el papel, sino democracia real, lo cual también significa descentralizar, esto es, reconocer al país en su real dimensión, con todas sus diferentes formas de expresión. Por eso dejamos constancia de nuestra solidaridad con los movimientos regionales y con

su derecho a participar no sólo en la política local y regional, sino también nacional.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente, por cinco minutos.



El señor SOLARI DE LA FUENTE (PP).— Señor Presidente: Sólo quiero señalar dos aspectos en torno a este tema. Uno de ellos está referido al controvertido punto del financiamiento estatal y, el otro, a que debería haber reelección inmediata de los dirigentes partidarios por una sola vez y reelección mediata las veces que haga falta, a fin de dejar constancia de nuestra posición.

En cuanto al tema del financiamiento estatal, hay que decir que a pesar de que este Congreso de cámara única está descentralizado y sus integrantes han sido elegidos por distrito electoral múltiple, en el Perú existe el grave problema de que el 73% de su población vive en las ciudades y las tres cuartas partes del territorio son provincias rurales, que suman 144. Por tanto, el voto que decide qué congresistas integrarán el Congreso es el voto urbano, más no el rural. Por una imperfección de la ley, no son los habitantes de Ayabaca los que han decidido quién es su consejero regional; ni tampoco los habitantes de Huánuco ni los de Andahuaylas han decidido quién será su consejero, respectivamente; sino, son los electores de las ciudades los que han decidido quiénes serán los consejeros.

En ese sentido, la inmensa brecha existente en nuestro país entre representados y representantes no se debe a una debilidad de los partidos; esa debilidad se produce porque existe la brecha. La gente no se siente representada porque no tiene el vehículo para sentirse representada, esto es, el propio partido político. Por ejemplo, si en una estructura mínima, en 60 provincias, cada comité provincial tuviese cinco comités distritales, estaríamos hablando de 300 comités y si, a la vez, cada comité tuviese otros cinco comités de base —lo cual corresponde a un tímido cálculo—, entonces estaríamos hablando de mil 500 comités. En una zona rural con 88% ó 90% de necesidades básicas insatisfechas, ¿podrían los comités de un partido político sufragar sus gastos? No, señor Presidente, porque en primer término está la supervivencia. El grave problema de la representatividad y de la presencia de los partidos políticos en las zonas más alejadas del Perú se

debe al aspecto del financiamiento, que es un tema álgido que debe ser examinado con mucho cuidado.

Cuando se tome la decisión de legislar, habrá que consignar en la ley una salvaguarda para que el financiamiento se dirija a esos comités de zonas alejadas que no pueden financiar sus propios gastos, porque, ¿cómo podemos pedir al poblador de algún distrito alejado que haga vida partidaria si su comité está cerrado todo el día porque no tiene ni para comprar una hoja de papel?

Por lo tanto, el tema del financiamiento estatal de los partidos está vinculado al fortalecimiento del sistema partidario. ¿Por qué debe haber un partido político en un distrito o provincia alejada? Para que dicho partido cumpla con la tarea que le corresponde en la historia de las naciones: la creación de nuevas generaciones de líderes que sigan construyendo la historia de los países, de los distritos y de las provincias. Precisamente, en este momento en que hemos devuelto a los pueblos olvidados del Perú la capacidad para decidir su destino mediante la implementación de los sistemas de consejeros y del presupuesto participativo, es en esas circunstancias donde más se necesita fortalecer el árbol provincial y distrital de los pueblos más alejados, a fin de que los ciudadanos tengan la oportunidad de hacer vida partidaria y de desarrollar la conducta política. No más del 10% de los ciudadanos peruanos forman parte de un partido político y sólo asciende a esa cantidad porque en los lugares más alejados no están presentes los partidos, siendo una de las razones de esa ausencia el problema del financiamiento.

El financiamiento estatal, además, es un mecanismo para prevenir el financiamiento privado manipulador, es decir, que algún intencionado cooperante podría prestar su cooperación y después podría plantear la correspondiente reciprocidad. El financiamiento estatal es un mecanismo de protección de los pueblos olvidados del Perú respecto a su participación en la conducción política de la Nación.

Para terminar, solo quiero manifestar que estoy a favor del financiamiento estatal exclusivamente por las razones expuestas y por ninguna otra.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Finalmente, habiéndose agotado el debate tras dos rondas de intervenciones, se da la palabra al presidente de la Comisión de Cons-

titución, Reglamento y Acusaciones Constitucionales, el doctor Amprimo Plá.



El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Como fruto del debate, se han recogido diversas posiciones. Se ha dispuesto el reparto de un texto en el cual aparecen algunos artículos sombreados: el artículo 29.º y el inciso a) del artículo 36.º y la tercera disposición transitoria del texto originalmente repartido. No se van a someter a votación dichos artículos a efectos de seguir conversando —ya sea más tarde o en la siguiente sesión— respecto al financiamiento público directo.

En cuanto a los demás artículos, hay que mencionar que se han recogido los aportes de la congresista Vargas Gálvez de Benavides sobre la denominación del artículo 34.º, para cambiar el término *Fiscalización y control* por el de *Verificación y control*. Del mismo modo, se ha corregido el tema del artículo 39.º, sustituyendo el término *autoridad electoral competente* por *Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios*.

Por otra parte, para que quede claramente establecido que la donación anónima está referida exclusivamente a la posibilidad de aportes partidarios, se ha hecho la respectiva precisión. Así, en el artículo 30.º se ha consignado lo siguiente:

"Artículo 30.º.— Financiamiento privado

Los partidos pueden recibir recursos procedentes de donación privada, tales como:

[...]

b) Los productos de las actividades propias del partido político y los rendimientos procedentes de su propio patrimonio. En el caso de montos provenientes de dichas actividades de financiamiento proselitista, éstos no podrán exceder de treinta Unidades Impositivas Tributarias al año, en el caso de que no se pueda identificar a los aportantes".

Además, se elimina el párrafo que mencionaba el doctor Ferrero Costa sobre las aportaciones anónimas —esto es, el inciso b) de la segunda parte del artículo 30.º—, por lo tanto, se habría superado el incidente.

Todos los demás artículos responden a lo que hemos venido concordando y, por lo tanto, considero que se podría someter a votación el texto

que está siendo repartido, con excepción de los textos sombreados a los que hice mención.

Para terminar, quiero señalar que, con relación al tema en discusión, no se está discriminando a los movimientos regionales. Conforme a la Ley N.º 27683, Ley de Elecciones Regionales, y al texto que estamos aprobando, los movimientos regionales participan en las elecciones regionales. La Ley de Elecciones Regionales contempla el asunto de la franja electoral cuando se realizan elecciones regionales y todo lo referido al tema. No se es igualitario cuando, frente a situaciones distintas, se da un tratamiento distinto. Con la presente iniciativa legislativa estamos regulando a los partidos de alcance nacional.

Gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresistas, el texto propuesto que está siendo distribuido excluye el artículo referido al financiamiento público directo, así como un inciso relacionado al artículo de las sanciones y la disposición transitoria que remitía la aplicación del mencionado financiamiento al año 2007.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para computar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El señor Santos Jaimes ha retirado la reconsideración que había planteado respecto de la votación de los artículos 19.º y 25.º, por lo tanto, sólo se votará el Título IV, con excepción del artículo 29.º, sobre el financiamiento público directo. El primer artículo que se votará será el 27.º, tanto el artículo 28.º como el 29.º no serán incluidos en la votación, pero sí será votado el texto sustitutorio desde el artículo 30.º hasta el 36.º, cuyo inciso a) será eliminado, y luego se votará hasta el final del texto, excluyéndose de la votación la tercera disposición transitoria.

Tiene la palabra el congresista Mulder Bedoya.



El señor MULDER BEDOYA (PAP).— [Interviene fuera del micrófono] ... tiene que ver con el artículo 29.º porque cuando hay aportaciones públicas se deduce que hay que limitar las aportaciones priva-

das; por lo tanto, si no estamos votando el artículo referido al financiamiento público directo, entonces, el financiamiento privado no puede tener limitaciones.

Por lo tanto, también tendría que posponerse la votación del artículo 30.º, porque ambos temas están relacionados.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista Mulder Bedoya, el presidente de la comisión dictaminadora no ha sostenido la posición que usted ha expuesto.

A continuación, se va a dar la palabra al congresista Amprimo Plá para que aclare ese tema.

El señor AMPRIMO PLÁ (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, considero que la transparencia en la administración de los fondos partidarios no está limitada a que se reciban o no fondos públicos. El objetivo de la transparencia es conocer quién está detrás de cada partido y responde a los principios de publicidad y claridad; por lo tanto, desde nuestro punto de vista, un tema no está condicionado al otro.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresistas, la votación definirá ese asunto; la comisión sostiene que se va a mantener el artículo 30.º pero no el relacionado al financiamiento directo del Estado.

Para una cuestión de orden, va a intervenir el congresista Barrón Cebberos.



El señor BARRÓN CEBBEROS (UN).— Presidente, para que haya orden, pido que se someta a votación cada artículo por separado y de esa manera se solucionarían estos problemas.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En todo caso, tendría que votarse por separado el artículo 30.º, para no demorar tanto.

Puede intervenir, señor Rey Rey.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo expresado por el congresista Mulder Bedoya. Votemos al menos por separado el artículo 30.º.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— De acuerdo, congresista; pero déjeme recordarle que el debate ya...

El señor REY REY (UN).— Presidente, sólo permítame agregar algo.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresista, el debate ya ha acabado. Sólo se está aceptando que el artículo 30.º se vote por separado, atendiendo al pedido formulado.



El señor REY REY (UN).— Conforme.

Sólo quería agregar que si bien hay personas que consiguen el financiamiento limpiamente, hay otras que no necesitan del aporte privado porque consiguen el financiamiento con irregularidades, con coimas, en los puestos públicos en los que participan.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Congresistas, se va a someter a votación el artículo 27.º; luego continuaremos con los artículos 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º —excepto el inciso a)—, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º y las dos primeras disposiciones transitorias.

A continuación, se someterá a votación el artículo 30.º. Debemos señalar que la numeración estará sujeta a una posterior corrección.

Han registrado su asistencia 100 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 74 votos a favor, seis en contra y 13 abstenciones, los artículos del 27.º al 41.º (excepto los artículos 28.º, 29.º e inciso a) del artículo 36.º, y la Tercera Disposición Transitoria, de la Ley de Partidos Políticos.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Han sido aprobados.

"Votación de los artículos 27.º al 41.º, excepto los artículos 28.º, 29.º e inciso a) del artículo 36.º y la Tercera Disposición Transitoria de la Ley de Partidos Políticos"

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barrón Cebberos, Cabanillas Busta-

mante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Francaza Marabotto, Gasco Bravo, González Salazar, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Robles López, Saavedra Mesones, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Alejos Calderón, Barba Caballero, Florián Cedrón, Helfer Palacios, Morales Castillo y Rey Rey.

Señores congresistas que se abstuvieron: Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Gonzales Reinoso, Iberico Núñez, Llique Ventura, Martínez Gonzales, Moyano Delgado, Requena Oliva, Risco Montalván, Rodrich Ackerman y Salhuana Cavides."

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Al voto, el artículo 30.º, sobre el financiamiento privado.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba, por 53 votos a favor, 17 en contra y 20 abstenciones, el artículo 30.º de la Ley de Partidos Políticos.*

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor del congresista Jaimes Serkovic.

"Votación del artículo 30.º de la Ley de Partidos Políticos

Señores congresistas que votaron a favor: Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chávez Trujillo, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Gasco Bravo, González Salazar, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Molina Almanza, Mufarech Nemy, Noriega Toledo, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Robles López, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Sánchez Pinedo de Romero, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Villanueva Núñez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Alejos Calderón, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Chávez Chuchón, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Francaza Marabotto, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Morales Castillo, Rey Rey, Tapia Samaniego, Torres Ccalla y Valencia-Dongo Cárdenas.

Señores congresistas que se abstuvieron: Aita Campodónico, Benítez Rivas, Chamorro Balvín, Figueroa Quintana, Gonzales Reinoso, Hildebrandt Pérez Treviño, Merino de Lama, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Risco Montalván, Rodrich Ackerman, Taco Llave y Vargas Gálvez de Benavides."



El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se pide la autorización del Pleno para tramitar el asunto aprobado esta mañana sin esperar la aprobación del Acta.

Los señores congresistas que estén a favor se servirán expresarlo levantando el brazo. Los que estén en contra, de la misma manera. Los que se abstengan, igualmente.

—Efectuada la votación, se acuerda tramitar los asuntos tratados hasta este momento sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Mena Melgarejo.



El señor MENA MELGAREJO (PP).— Señor Presidente, en mi calidad de presidente de la bancada parlamentaria Perú Posible, con su venia, quisiera plantear una cuestión de orden, a fin de expresar nuestra solidaridad con el colega Luis Solari

de la Fuente por la difamación de la que ha sido objeto ayer por un medio de comunicación y ratificamos públicamente nuestra confianza en su honorabilidad y su compromiso con el Perú.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos.)

Se inicia el debate del texto sustitutorio de los proyectos de ley que proponen la Ley Complementaria del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), contenido en el dictamen en mayoría de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del anterior período anual de sesiones; y se aprueba, vía cuestión previa, que regrese a dicha comisión

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— El Relator va a dar lectura a la sumilla.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en mayoría, recaído en la fórmula sustitutoria de los Proyectos de Ley Núms. 2100, 3239, 3299, 3382, 3404, 3569, 3759, 3835, 3960/2001-CR y 4882, 5045, 5221, 5380, 5381 y 5472/2002-CR, en virtud del cual se propone la Ley Complementaria del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).(*)

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— En debate, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del anterior período anual de sesiones, que propone precisar los alcances del SOAT. La Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos presenta un texto alternativo por unanimidad.

En primer lugar, tendrá el uso de la palabra el congresista Ochoa Vargas, actual presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para sustentar el dictamen; luego intervendrá el congresista Merino de Lama, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, el congresista Rafael Rey me está solicitando una interrupción; con su venia, se la concedo antes de iniciar mi exposición.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede interrumpir, señor Rey Rey.



El señor REY REY (UN).— Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero expresar mi extrañeza y, en ese sentido, apruebo su flexibilidad. A pesar de que no estoy en contra, me extraña que, por un problema surgido entre el integrante de una bancada y un medio de comunicación en un programa periodístico, esa bancada presente una cuestión de orden referida a ese asunto y que la haga de conocimiento público. Cuando hemos sido atacados o se ha solicitado que se nos abra investigación, nunca nos hemos quejado. Cuando el señor Barba Caballero se quejó con el señor Jaime de Althaus se debió a que no habían hecho caso a la investigación de denuncias; uno no tiene por qué ponerse nervioso cuando solicitan que lo investiguen. Con todo esto quiero decir que al Congreso no se traen asuntos personales. La prensa tiene todo el derecho de investigar y si al señor Solari de la Fuente —a quien personalmente aprecio— no le gusta... ¡muy bien! Algunos empiezan a probar su propia medicina.

En este Congreso a cada rato se ha acusado a gente inocente; con algunos me solidarizo, con otros, no; ¡que cada uno se defienda como sea! El primer interesado en que se investigue es aquel en quien se duda. Cuando se presentaron cinco acusaciones constitucionales en contra de mí, pedí que me investiguen.

Me parece que traer una queja al Congreso porque un periodista está investigando un asunto en el que podría estar equivocado...

—Asume la Presidencia el señor Marciano Rengifo Ruiz

(*) El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Rey Rey, ha concluido el minuto concedido para su interrupción.

El señor Ochoa Vargas puede empezar la sustentación del texto sustitutorio dictaminado por la comisión que preside.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, el congresista Latorre López me está pidiendo que le conceda la segunda interrupción; con su venia, se la otorgo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, señor Latorre López.



El señor LATORRE LÓPEZ (PP).— Gracias, señor Presidente; y, por su intermedio, agradezco al congresista Ochoa Vargas por otorgarme la interrupción.

En realidad, la cuestión de orden no está referida a la investigación. ¿Quién no va a estar de acuerdo con que se investigue? Creo que es importante la transparencia; sin embargo, considero que la cuestión de orden está referida a un atentado contra la dignidad, la honorabilidad, el prestigio y la prestancia personal de una persona.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar, congresista Ochoa Vargas.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, muchas gracias.

Al iniciar mi exposición sobre un tema que también es importante y de interés nacional, como es este asunto del SOAT, y que se pone hoy en debate, no puedo obviar el hecho de que vivimos en un país donde el sistema de transporte y de tránsito entraña un elevado riesgo.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente...

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Según las estimaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones...

Señor Presidente, le pido que ponga orden en la Sala...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señores congresistas, deben guardar orden en la Sala para poder continuar con el debate.

Puede proseguir, señor Ochoa Vargas.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, le suplico que ponga orden en la Sala.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Presidente, estoy pidiendo la palabra porque me han ofendido...

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, me encuentro en uso de la palabra...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Herrera Becerra, no se le puede dar la palabra para una interrupción porque el congresista Ochoa Vargas ya otorgó las dos que le corresponden. Tampoco puede interrumpir para plantear una cuestión de orden.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, si pone orden en la Sala, estaría de acuerdo en conceder la interrupción al señor Herrera Becerra.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Herrera Becerra, puede intervenir para una cuestión de orden.



El señor HERRERA BECERRA (PP).— Muchas gracias, señor Presidente.

Considero que debe mantenerse la majestad del Congreso de la República. He sido elegido por las esperanzas que tienen los provincianos en mi pueblo y no voy a permitir que se rebaje esa majestad.

Presidente, le pido que indique al señor congresista Rafael Rey que retire el agravio que hizo cuando se trasladó desde su escaño hacia el mío para proferirme una grosería. Formulo ese pedido para acabar con este incidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señores congresistas, vamos a mante-

ner la prudencia, la cortesía y la calma en la Sala a fin de continuar con el texto sustitutorio en debate, sobre el cual ya comenzó su exposición el presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Puede continuar, señor Ochoa Vargas.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, no sé si puedo continuar con mi exposición porque me parece que el congresista Herrera Becerra le planteó un pedido.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Efectivamente, congresista Ochoa Vargas, por lo tanto, sírvase tener la amabilidad de esperar un momento.

Señor Herrera Becerra, sírvase precisar qué palabra ha pedido que sea retirada.

El señor HERRERA BECERRA (PP).— Señor Presidente, considero que la majestad y la decencia de esta institución no me permiten pronunciarla. Sin embargo, por su intermedio sólo pido al congresista Rey Rey que no vuelva a hacer ese tipo de actos de provocación, que alteran el orden y el respeto a la majestad de este Congreso.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se traslada el pedido del congresista Herrera Becerra al señor Rey Rey, a fin de que en el futuro no profiera ese tipo de interjecciones.

Tiene la palabra el congresista Rey Rey, por un minuto.



El señor REY REY (UN).— Presidente, atendiendo al pedido del congresista Herrera Becerra, retiro la interjección, sin dejar de decir al mencionado señor, por intermedio de la Mesa, que no soy ningún cobarde y que cuando quiera insultar desde su escaño que, por lo menos, tenga la valentía de acercarse, como yo lo he hecho; y menciono esto porque cuando dije aquella interjección, lo hice en respuesta a un insulto grosero que él lanzó en contra de mí; por lo tanto, cuando el señor Herrera demuestre que tiene valentía, que venga a hablarme.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señor Ochoa Vargas, puede continuar con su intervención.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, estamos hablando de un tema importante, sin embargo, pareciera que, si los parlamentarios seguimos en este ánimo, también se va a necesitar implementar un SOAT para nosotros en el Congreso.

Ahora tenemos que analizar el texto sustitutorio presentado en el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones al igual que el de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, basado en 14 proyectos de ley relacionados a este importante tema.

Para empezar, quiero citar algunas estimaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de fundamentar esta exposición. Las ocurrencias de la Policía Nacional del Perú señalan que hubo 49 mil 81 accidentes de tránsito en 1996, los cuales se incrementaron a 76 mil 665 para el año 2000, con una tasa de crecimiento anual de 12%.

Por consiguiente, la primera conclusión a la que se debe llegar es sobre si existe o no la necesidad de contar con un seguro de accidentes de tránsito; sin embargo, me parece que la respuesta es más que evidente: el SOAT es útil y necesario, más aún en un escenario en el que se está por construir una sociedad moderna, civilizada, donde el Estado cumpla con su rol de garante de los derechos básicos del ser humano.

Por un principio solidario, cuando una persona es atropellada, de inmediato es acudida y, a veces, incluso, hasta por terceros, de tal suerte que este principio y valor humano, esto es, el principio solidario, se encuentra refrendado a través de la vigencia de este Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).

Han venido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, el Proyecto de Ley N.º 3299/2001-CR y otros 14 más —incluso, el último alcance del congresista Pedro Morales—, por los cuales se propone modificar el artículo 30.º de la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, para perfeccionar la normatividad vigente en el tema del SOAT.

Recogiendo los principales puntos de vista y las demandas tanto de los usuarios del sistema como de los operadores de este seguro, debemos confirmar que, a pesar de que el SOAT tiene caracterís-

ticas diferentes a los seguros vigentes en la actualidad, como la referida a la ejecución inmediata, provoca duplicidad de coberturas y, por ende, de pagos, para coberturas que no son, en esencia, de ejecución inmediata. Nos estamos refiriendo a las coberturas de muerte e invalidez permanente.

Al igual que muchos de los congresistas presentes en el Pleno hay personas en el resto del país que, paralelamente a la adquisición del SOAT, han cancelado un seguro mayor que éste. Cuando analizamos los beneficios o bondades que otorga cada uno de esos seguros, vemos que mientras la reparación por muerte está reducida con el SOAT prácticamente a sólo cuatro UIT, hay seguros con una mayor garantía o —por decirlo de alguna manera— que tienen un mayor nivel de pago por reparación, lo cual es penoso, en lo que al SOAT se refiere. Para no desalentar conductas previsibles o sensatas en el país se ha considerado que la ley no exija para ambos casos la compra del SOAT, sino, que aquel que cuente con un seguro superior al SOAT pueda comprar un seguro complementario que cubra las prestaciones no consideradas, como incapacidad temporal, gastos médicos, gastos de sepelio; es decir, este Seguro Complementario de Accidentes de Tránsito o SOAT complementario cubrirá, en esencia, las urgencias médicas de manera incondicional, efectiva y sin investigación o pronunciamiento previo, en los mismos montos establecidos por el SOAT. Con esa finalidad, el reglamento determinará los demás términos y condiciones de la respectiva póliza.

El SOAT es una creación legal, por ello, frente a circunstancias diferentes, la ley debe dar un tratamiento diferenciado, por lo tanto, aquellos que ya cuentan con un seguro vehicular sólo deberán comprar un SOAT complementario. Con esta medida se espera que el precio del SOAT también baje, sin perjudicar a la ciudadanía. Hay que insistir en que este SOAT complementario sólo podrá ser comprado por quienes tengan un seguro que cubra las prestaciones de muerte e invalidez permanente. Con ese fin se ha propuesto la modificación del artículo 30.º de la Ley N.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, según el texto sustitutorio alcanzado y cuya aprobación proponemos al Pleno del Congreso.

Por otro lado, hay que mencionar que en muchas provincias del interior del país, las compañías aseguradoras sólo se dedican a vender el *sticker* o calcomanía del SOAT, eso ha quedado demostrado y está probado que se debe al fenómeno del centralismo. Cuando ocurre de pronto un accidente o siniestro, cuando se presentan urgencias médicas

reales y se va en busca de atención en alguna dependencia de salud u hospital, simplemente la víctima no recibe atención y se le rechaza, así, el chofer del vehículo, y a veces incluso el propio accidentado, debe cubrir prácticamente los gastos para la atención médica inmediata. Las empresas aseguradoras sólo tienen sedes de ventas en provincias, mas no cuentan con representantes que paguen la cobertura cuando se presentan urgencias médicas; hay que pronunciarnos sobre ese hecho y de manera precisa. Por lo tanto, a través de esta modificatoria, estamos demandando que haya la posibilidad de que el SOAT sea un seguro de ejecución inmediata y que las compañías aseguradoras no sólo se lleven los ingresos por adquisición del SOAT, que oscila entre 50 y 60 millones de nuevos soles, pues sus adquirentes muchas veces no son retribuidos directamente con los beneficios por los que compraron determinado seguro.

Paralelamente, en el artículo 3.º del texto sustitutorio se ha propuesto que la Superintendencia de Banca y Seguros, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervigile que las empresas de seguros que venden el SOAT tengan presencia o representación nacional y, cuando menos, en todos los hospitales de la República.

Se ha comprobado que, en algunas ciudades, las empresas aseguradoras se niegan incluso a vender el SOAT, como es el caso de Puerto Maldonado, entre otros lugares, por considerar a esas localidades como zonas de riesgo. Cuando uno quiere adquirir un seguro, y que uno está obligado a tener, curiosamente, quienes tienen el oligopolio de manejar y concertar los precios sencillamente no quieren venderlo. También se está tratando de corregir dicha situación y, por esa razón, en el artículo 4.º también se ha considerado que ninguna empresa de seguros que ofrezca el SOAT podrá negarse a venderlo a cualquier propietario de vehículo que lo solicite.

Por otro lado, como un importante aporte de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, se propone la creación de una comisión especial revisora, la cual se encargará de revisar y estudiar el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, con la finalidad de evaluar las condiciones, precio y modalidad del SOAT; el sistema del cálculo de costos; la difusión masiva de los beneficios y condiciones del SOAT; y las modificaciones legales al Decreto Supremo N.º 049/2000-MTC.

Señor Presidente, le solicito tres minutos adicionales, para terminar con mi exposición.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Concedido, congresista.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Por otra parte, también se ha propuesto que la comisión especial encargada de revisar el Decreto Supremo N.º 049/2000-MTC esté conformada tal como se detalla en el texto sustitutorio. Se

trata de una propuesta que corresponde básicamente a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y que, en todo caso, queremos remarcar, porque se trata precisamente de un mecanismo por el cual, en alguna medida, se estaría tratando de regular algunos excesos. A pesar de que Indecopi incluso ha sancionado con multas esos excesos, en algunos casos, estas compañías de seguros han preferido pagar las multas antes que cumplir con la ley. Es increíble que aún existan en el país las franquicias para que, pasando por encima de la ley —y en contra de la ley, según nuestra opinión—, se pueda llegar a los niveles de concertación de precios que se han alcanzado, contraviniendo la ley y en contra de los intereses de la población peruana.

Para finalizar, con el presente texto sustitutorio, contenido en el dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, se espera resolver los principales problemas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, asimismo, por las consideraciones expuestas, solicitamos el apoyo de la Representación Nacional para la aprobación del texto presentado y nos ponemos a disposición del Pleno para recibir los aportes y sugerencias que tiendan a perfeccionar la norma.

Muchas gracias, señor Presidente.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Merino de Lama, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, por un tiempo máximo de 10 minutos.



El señor MERINO DE LAMA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente: Por su intermedio, comunico al Pleno que intervendré en mi calidad de presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

Como es de conocimiento de los señores congresistas, el 11 de abril del presente año, la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos presentó para consideración del Pleno del Congreso de la República el dictamen recaído sobre 15 proyectos de ley que plasman la necesidad de precisar los alcances del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito y, por tanto, evaluar el Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil. Sin lugar a dudas, todas las iniciativas legislativas comprendidas en el dictamen recogen la preocupación de la ciudadanía sobre los costos, las condiciones y las coberturas de este seguro de contratación obligatoria.

De manera preliminar debo precisar que este dictamen no ha sido analizado en el seno de la nueva comisión; sin embargo, en cumplimiento de los acuerdos arribados por el Consejo Directivo, y en mi calidad de presidente de esta comisión, vamos a exponerlo para que sea considerado en esta oportunidad por el Pleno del Congreso.

El artículo 1.º de la iniciativa legislativa establece que la obligación de contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, contemplado en la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N.º 27181, se considerará cumplida cuando el vehículo cuente con una póliza vigente y al día, que cubra las mismas o mayores coberturas de riesgos y beneficios, y que tenga las mismas o mejores condiciones que las establecidas en el SOAT. La finalidad de esta disposición es evitar que los propietarios de vehículos automotores tengan que asumir un doble gasto.

Efectivamente, en la actualidad, tanto la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre como su reglamento, imponen la obligación a los propietarios de vehículos automotores a adquirir el SOAT, sin considerar que, en ciertos casos, los propietarios pueden contar con otro seguro ni que, cuando menos, éste puede tener las mismas coberturas que el SOAT e, incluso, a veces, mayores coberturas.

Con el artículo 2.º de la propuesta se encarga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a constituir una comisión especial a la cual se le encomendará revisar, estudiar y evaluar, de manera amplia y general, las modificaciones al Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito. Del mismo modo, evaluará particularmente los siguientes aspectos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito: condiciones, precios y modalidad del SOAT. Además, evaluará como segun-

do punto el sistema de cálculo de costos del SOAT, que es un asunto que considero de particular relevancia; debemos recordar que Indecopi ha multado a las empresas aseguradoras por cobrar en demasía. Como tercer punto, evaluará la difusión masiva de los beneficios y las condiciones del SOAT. Asimismo, se precisa que la comisión revisora tendrá un plazo de 60 días para cumplir con su labor, luego de lo cual entregará un informe que contendrá las conclusiones y recomendaciones al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, y a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República.

Por otro lado, el artículo 3.º de la fórmula legal garantiza que la comisión especial estará constituida de forma plural y representativa, contando con la presencia de un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien la presidirá; un representante del Ministerio de Salud; un representante del Ministerio del Interior; un representante del Indecopi; un representante de la Superintendencia de Banca y Seguros; un representante del Colegio de Economistas del Perú; un representante del Colegio de Abogados de Lima; un representante de las empresas aseguradoras; y dos representantes de los transportistas de los servicios públicos, esto es, uno de transporte público y otro de transporte de carga.

Como se puede advertir, la propuesta de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos integra a diversos sectores del Estado y de la sociedad con el fin de evaluar, estudiar y proponer una fórmula integral a la problemática que ha generado en la ciudadanía la entrada en vigencia del SOAT, así como las prácticas comerciales realizadas por las empresas aseguradoras. En ese sentido, en nombre de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, ponemos a disposición del Pleno la aprobación del texto expuesto.

Muchas gracias.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Han solicitado la palabra, por la Célula Parlamentaria Aprista, los congresistas Gasco Bravo y Chávez Trujillo; por el grupo parlamentario Unidad Nacional, el congresista Valencia-Dongo Cárdenas; por la bancada Somos Perú-Acción Popular-Unión por el Perú, los congresis-

tas Lescano Ancieta y Morales Mansilla; por el grupo parlamentario Frente Independiente Moralizador, el congresista Requena Oliva; y por el Grupo Parlamentario Democrático Independiente, el congresista Ramos Loayza.

Tiene la palabra el congresista Gasco Bravo, por tres minutos.



El señor GASCO BRAVO (PAP).— Señor Presidente: Antes de iniciar mi corta intervención, pongo en conocimiento del Pleno que en la Comisión de Transportes y Comunicaciones, que también integro, se aprobó un dictamen diferente al que hemos escuchado hoy de parte del señor presidente de la mencionada comisión dictaminadora. Por lo tanto, en este momento quiero pedir como cuestión previa que el proyecto regrese a comisión, a fin de analizar el nuevo dictamen. Planteamos esta cuestión previa para poner en conocimiento del Pleno este hecho, para reafirmar el contenido del dictamen aprobado en nuestra comisión y para analizar el que acaba de exponer el señor presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— En aplicación de una potestad de la Mesa y como existen posiciones a favor y en contra del pedido formulado por el congresista Gasco Bravo, se va a abrir debate sobre dicha cuestión previa.

Tiene la palabra el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, me parece que es la cuarta o quinta vez que este dictamen llega al Pleno del Congreso y creo que, lamentablemente, debe regresar a la comisión, por contener gruesos errores.

En primer lugar, el texto sustitutorio a los proyectos de ley enfatiza el tema de las coberturas. Toda persona que conoce de seguros sabe que, en un seguro de todo riesgo —como el propuesto y que tiene una naturaleza especial—, las coberturas no interesan tanto —precisamente, porque son a todo riesgo—, sino, la manera como se presta atención ante un accidente; por lo tanto, lo importante es cómo se da esa atención, la cual debe

ser incondicional e inmediata y por ello es irrelevante que sea a todo riesgo.

En segundo lugar, con la propuesta se crea un seguro complementario al SOAT y, por tanto, la Policía tendría que obligar a responder las siguientes preguntas a algunos de esos 22 mil o 23 mil personas damnificadas, dañadas o moribundas a raíz de un accidente o de un choque entre vehículos de transporte: "¿Cuenta su vehículo ya con una póliza?, ¿se debe cobrar este daño a través de un seguro complementario?, ¿canceló el seguro complementario de manera previa al anterior SOAT?". Señor Presidente, como comprenderá, sería inviable preguntar eso inmediatamente después de producido el accidente porque de lo que se trata precisamente es de enfrentar una situación de emergencia.

Además, desde mi punto de vista, también hay otros errores gravísimos. En el artículo 2.º de la iniciativa legislativa se consignan obligaciones a la Superintendencia de Banca y Seguros, particularmente se habla de la supervisión del SOAT, lo cual estaría cambiando la Ley Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Además, obliga...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista, estamos debatiendo la cuestión previa; no estamos discutiendo la cuestión de fondo, por tanto, sírvase terminar.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, precisamente estoy fundamentando la cuestión previa.

Con la propuesta se obliga, por ejemplo, a que todas las empresas se vean obligadas a vender un determinado SOAT. Hay un grueso error de interpretación en ese punto. Hay que aclarar que no se trata de que no se quiera vender este seguro en Madre de Dios —no es así, señor Presidente—; sino, simplemente, de que las empresas aseguradoras no quieren vender a la persona que choca o que daña demasiado. Si alguien ha tenido 10 choques, ¿cree que alguna empresa aseguradora querrá venderle una póliza de seguros? De ninguna manera; además, sería inconstitucional consignar ese texto porque se estaría violando la libertad de contratación.

También se quiere poner un precio, lo cual podría ser totalmente deseable, pero estaríamos violando nuestro propio ordenamiento. En el Congreso no podemos poner precios, si no, po-

dríamos ponérselo a los refrigeradores, televisores y a todo producto.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones realmente tiene toda la razón en su Informe 179, y que tengo en mis manos: esta propuesta no es viable. Por esa razón, estamos de acuerdo con el congresista Gasco Bravo para que la iniciativa legislativa regrese a la comisión y vuelva a ser estudiado.

Creo que, más bien, debemos sacar normas que procuren que lo bueno sea aun mejor, porque ya hay 22 mil o 23 mil personas accidentadas que han sido indemnizadas y ha habido más de mil 500 muertos cuyos familiares también han sido debidamente indemnizados. Por lo tanto, no hagamos propuestas para empeorar la situación, pues este Congreso está para procurar la excelencia y no la mediocridad.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra el congresista Lescano Ancieta para expresar su posición en contra de la cuestión previa.



El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, desde hace mucho tiempo atrás se viene arrastrando este asunto; incluso estuvo listo para ser votado en la Comisión Permanente. Hay que aclarar que el hecho de que haya un número de usuarios del SOAT, porque ya han comprado ese seguro, no significa que todo esté caminando a las mil maravillas. Hay aún una serie de asuntos por corregir en este tema.

Por intermedio de la Mesa, quiero responder al colega Valencia-Dongo Cárdenas que, en el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, que se encontraba en la Comisión Permanente para ser votado, se establecía que quien tuviera otro seguro con los mismos beneficios —es decir, que contemple que de ocurrir un accidente se pueda pagar o indemnizar inmediatamente a la víctima— no tendrá la obligación de comprar otro seguro; incluso, las empresas aseguradoras ya están vendiendo ese seguro al usuario.

Señor Presidente, el congresista Rafael Valencia-Dongo me está pidiendo una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede interrumpir, congresista Valencia-Dongo Cárdenas.



El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Señor Presidente, en primer lugar, si bien el congresista Lescano siempre tiene buenas intenciones, hay que considerar que éste es un tema especializado. Ni él ni nadie podría decirnos que hay un seguro con las mismas características que el SOAT, porque se trata de un seguro especial.

En segundo lugar, el SOAT es un seguro de emergencia. ¿Cómo podríamos preguntar al chofer que ha chocado y que está herido si el seguro de su vehículo es el SOAT o uno complementario al SOAT? Cuando se produce el accidente sólo resta dar atención inmediata y por eso existe este tipo de pólizas a todo riesgo, de modo tal que no importe ya cómo ocurrió el accidente, sino cómo dar atención en ese momento.

Si se tienen dos, tres o cuatro tipos de seguros, se estaría desnaturalizando la atención de emergencia, que debe darse de inmediato a los damnificados.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Continúe, congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, me está pidiendo otra interrupción el congresista Jacques Rodrich; con su venia, se la concedo.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista, debo hacer hincapié en que estamos procesando la cuestión previa y no en el debate; por lo tanto, se están concediendo interrupciones a costa de su tiempo.

Puede interrumpir el congresista Rodrich Ackerman.



El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Presidente, el camino al infierno está lleno de buenas intenciones. Me aúno a la opinión del congresista Valencia-Dongo en el sentido de que si bien reconozco siempre la buena intención del con-

gresista Lescano, desgraciadamente respecto a este tema hay una información que quizá no ha sido debidamente procesada.

La diferencia entre un seguro normal, general y el SOAT consiste en que el seguro normal de vehículos —que muchos de nosotros debemos tener— requiere de dosajes étlicos, de denuncia policial y de una serie de trámites engorrosos que imposibilitan el resarcimiento económico en menos de tres días, siendo muy generosos en el cálculo.

El SOAT tiene la particularidad de que es inmediato. No hay preguntas sobre los que pasó, se paga de inmediato y por eso se trata de un seguro masivo. Ahí estriba la importancia del SOAT, porque la flota automotriz del Perú es obsoleta, antigua y, desgraciadamente, en la calle hay choferes irresponsables; todos tenemos alguna historia que contar al respecto.

Aquel que ha sido atropellado necesita el dinero para poder curarse de inmediato y no después de una semana de trámites. Aunque todos conocemos este tipo de historias, uno no puede ir con el brazo roto y colgando para rogar que le den algo de plata para sanarse y regresar. Uno no puede velar a un muerto durante...

Presidente, permítame terminar con esta idea.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Rodrich Ackerman, se cumplió un minuto y su interrupción ya ha terminado. Le aclaro que lo que debemos escuchar son los fundamentos para que este proyecto retorne a la comisión. Eso es lo que estamos procesando; sin embargo, usted está desarrollando el fundamento para no aprobar una nueva fórmula. Se le conceden 10 segundos adicionales para que termine, teniendo en cuenta que las interrupciones sólo se otorgan por un minuto.

El señor RODRICH ACKERMAN (PP).— Presidente, uno no puede velar a un muerto durante una semana, es decir, hasta que reciba el dinero para enterrarlo.

Si se crea una comisión, todo lo que ha sido posible lograr con el SOAT para ayudar a los damnificados se vería entorpecido inmediatamente y probablemente muera en el intento.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Lescano Ancieta, puede continuar para que termine con su intervención.



El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Presidente, para terminar.

Me parece que los colegas están confundiendo el tipo de seguros. Hay un seguro donde se tiene que acreditar la responsabilidad del autor del daño, pero no me estoy refiriendo a ese seguro. Estoy hablando del SOAT y de que las empresas de seguros también están vendiendo un tipo de seguro con el cual se responde inmediatamente, sin abrir investigación y, además, pueden responder por daños de carácter material. Ya hay seguros de esa naturaleza que están siendo vendidos por las empresas aseguradoras. Por lo tanto, me pregunto, cómo se va a obligar a un usuario a que adquiriera el SOAT si ya ha comprado un seguro que cuesta aun más y que responde con los mismos beneficios que da el SOAT. Se está estableciendo eso de manera razonable.

En segundo lugar, pensamos que lo del uso de la calcomanía del SOAT también es una situación posible de ser subsanada. Aquel propietario de un vehículo que tiene un seguro distinto al SOAT, pero con los mismos beneficios, también tendrá su calcomanía.

No se puede permitir que se retrase más la aprobación de este asunto de interés público por cuestiones prácticas que se consignarían en un reglamento y, menos aún si el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos ha estudiado el tema y lo está impulsando. Incluso, creo que a nadie se le puede negar que se conforme una comisión evaluadora del funcionamiento del SOAT; en la calle hay muchos reclamos. Precisamente, el Congreso debe atender el reclamo popular; por no atenderlo a veces estamos...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Señor congresista, sírvase terminar.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente.

Por no atender el reclamo popular, a veces proyectamos una mala imagen ante la población. Pienso que el Congreso de la República debe aprobar este dictamen en este momento, más aun si la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y la Comisión de Transportes y Comunicaciones han puesto el énfasis necesario para hacer una norma complementaria sobre este asunto.

Muchas gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Para exponer su fundamento en contra de la cuestión previa, tiene la palabra el congresista Morales Mansilla.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Presidente, el congresista Valencia-Dongo ha hecho referencia a algo muy cierto: hace más de dos años que venimos gestionando que este Congreso soberano trate el tema del SOAT, hace más

de dos años que, con los mismos argumentos, se sigue postergando el debate de este tema tan importante, y hace más de dos años que se sigue permitiendo la imposición de un SOAT que desde sus orígenes está cuestionado. Este SOAT no cubre las expectativas de la ciudadanía, además, es demasiado caro y no cuenta con un aspecto fundamental: un mecanismo de regulación, para evitar los abusos de las empresas aseguradoras.

En ese sentido, no veo la necesidad de entorpecer el desarrollo de un debate que muy bien podría iniciarse hoy día, seguir...

Señor Presidente, el congresista Valencia-Dongo Cárdenas me está solicitando una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Por un minuto, puede interrumpir el congresista Valencia-Dongo Cárdenas.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (UN).— Gracias, señor Presidente; y, por su intermedio, agradezco al congresista Morales Mansilla por la interrupción concedida.

Estamos en el Congreso de la República para defender los derechos de las grandes mayorías. Son más de 800 mil los propietarios de vehículos que ahora están asumiendo una responsabilidad. No se puede decir que este tema no está regulado, hay una enorme y profusa regulación. La prueba está en que —¡gracias a Dios!—, como este Congreso no ha obstaculizado el crecimiento de este seguro destinado a la población, más de dos mil personas que han muerto en accidentes de tránsito pueden descansar ahora en paz y más de 23 mil accidentados pueden beneficiarse siguiendo un tratamiento de recuperación a cargo de médicos.

Gracias, congresista Morales Mansilla.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Puede continuar hasta culminar, congresista Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, la congresista Moyano Delgado me está solicitando una interrupción; con su venia, se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Tiene la palabra la congresista Moyano Delgado, para hacer uso de la segunda interrupción.



La señora MOYANO DELGADO.— Gracias, Presidente; y, por su intermedio, agradezco al congresista Morales Mansilla por otorgarme la interrupción.

Señor Presidente, hay una confusión. Como segundo punto de la agenda se consigna el tema del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), referido a una propuesta para precisar sus alcances y, además, a la creación de una comisión especial revisora, cuestión sobre la cual está hablando el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos. Sin embargo, como el principal grupo de trabajo en este asunto es la Comisión de Transportes y Comunicaciones, estamos debatiendo ahora otro tema que ha sido propuesto por la mencionada comisión: el Proyecto de Ley Complementaria del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT, pero que no está en agenda. Los congresistas no nos hemos preocupado en revisar la agenda, la cual recién nos la han hecho llegar hoy a las 10 y 20 de la mañana, según consta en el sello de recepción. Por lo tanto, estamos tratando otro tema, porque si se estuviese debatiendo el dictamen alcanzado por la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, entonces, el debate sería diferente y seguramente no se habría planteado la cuestión previa.

Por lo tanto, como cuestión de orden señalo que se están tratando dos propuestas, una de las cuales no está en agenda.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Continúe, congresista Morales Mansilla.



El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP).— Gracias, Presidente.

En conclusión, lo único que están solicitando el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor

y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y el señor presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones es que se inicie el debate.

Ayer se ha cumplido otro plazo más. Ayer, nuevamente muchos choferes o propietarios de vehículos que no tienen el SOAT han sido víctimas de abusos tales como el decomiso de sus vehículos, el pago por derecho de transporte hacia los depósitos o la imposición de la multa, que es inconstitucional. Y muchas empresas siguen *engordando*, porque por más que se hable del asunto, hasta ahora no hay un mecanismo regulador que permita que el mercado pueda fijar los precios de las pólizas, sin distorsión alguna y conforme, precisamente, al mercado.

Por esa razón me opongo a la cuestión previa con la que se pide que este tema regrese a comisión y solicitamos que se debata ahora esta iniciativa legislativa. No sé cuál es el temor ni por qué se quiere que transcurra más tiempo y que las empresas aseguradoras sigan haciendo lo que les da la gana, vendiéndonos el cuento de que nos están beneficiando.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Ochoa Vargas, puede intervenir sobre la cuestión previa presentada por el congresista Gasco Bravo.



El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Señor Presidente, permítame únicamente aclarar el panorama, porque parecería que estuviéramos confundiendo los términos.

Estamos ante un texto consensuado. Los aportes de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos se han incorporado al dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones. Se trata de un tema que data del año 2001. Son algo más 14 los proyectos de ley referidos al tema. En tres de ellos, incluso, se hablaba de los límites de tiempo para su entrada en vigencia o de la regulación de precios. Absolutamente todos los aportes de los proyectos de ley, hasta el último de ellos y que fue alcanzado por el congresista Morales, han sido incorporados. Deseamos que este asunto ingrese ya al debate.

Absolutamente nadie desea suprimir el SOAT ni liquidarlo. Nosotros queremos lograr precisamente aquello a lo que hizo referencia el colega Va-

lencia-Dongo: poder mejorar el SOAT. Queremos que mejore el funcionamiento del SOAT para que se convierta en un seguro con una cobertura mucho más amplia, específicamente, que pueda aplicarse para situaciones de invalidez permanente y de muerte.

Nadie quiere que se suprima el SOAT; con la propuesta se plantea que haya un seguro complementario de ejecución inmediata...

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresista Ochoa Vargas, sírvase concluir con su intervención; estamos aún en la cuestión previa.

El señor OCHOA VARGAS (SP-AP-UPP).— Ésa ha sido la voluntad en la comisión para proponer el texto sustitutorio que todos tienen en sus manos.

Gracias, Presidente.



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se va a someter a votación la cuestión previa para que la iniciativa legislativa regrese a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Señores congresistas, sírvanse registrar su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Han registrado su asistencia 88 señores congresistas.

Al voto.

Los congresistas que estén a favor de que el tema regrese a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, pulsarán el botón verde; los que estén en contra, el botón rojo; y los que se abstengan, el botón ámbar.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 51 votos a favor, 23 en contra y cuatro abstenciones, la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se aprueba la cuestión previa para que

el tema regrese a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

"Votación de la cuestión previa del congresista Gasco Bravo"

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Benítez Rivas, Cabanillas Bustamante, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Latorre López, León Flores, Llique Ventura, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Amprimo Plá, Barrón Cebreros, Calderón Castillo, Carhuarica Meza, Chávez Chuchón, Diez Canseco Cisneros, Gonzales Reinoso, Higuchi Miyagawa, Jurado Adiazola, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Ochoa Vargas, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Salhuana Cavides, Vargas Gálvez de Benavides y Villanueva Núñez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Arpasi Velásquez, González Salazar, Rengifo Ruiz (Wilmer) y Valdez Meléndez."

El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Congresistas, las reconsideraciones puede ser pedidas por escrito.

"Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión"

Presentes: Los congresistas Pease García, Rengifo Ruiz (Marciano), Morales Mansilla, Ramos Loayza, Villanueva Núñez, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alfaro Huerta, Almerí Veramendi, Alva Castro, Amprimo Plá, Aranda Dextre, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Benítez Rivas, Cabanillas

Bustamante, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, De la Mata de Puente, De la Puente Haya, Del Castillo Gálvez, Díaz Peralta, Diez Canseco Cisneros, Ferrero Costa, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, González Salazar, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Heysen Zegarra, Higuchi Miyagawa, Iberico Núñez, Jaimés Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Martínez Gonzales, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Salhuana Cavides, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Taco Llave, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Rodríguez, Waisman Rjavinsthi, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia: Los congresistas Infantas Fernández, Alejos Calderón, Chávez Sibina, Delgado Núñez del Arco, Flores-Aráoz Esparza,

Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Olaechea García, Sánchez Mejía, Tait Villacorta y Valenzuela Cuéllar.

Ausentes: Los congresistas Armas Vela, Bustamante Coronado, Carrasco Távara, Devescovi Dzierson, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Mena Melgarejo, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Peralta Cruz, Sánchez Pinedo de Romero, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Velarde Arrunátegui y Velásquez Quesquén.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo y Townsend Diez-Canseco.

Suspendidos: Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez."



El señor PRESIDENTE (Marciano Rengifo Ruiz).— Se suspende la sesión hasta las cinco de la tarde.

Muchas gracias.

—A las 13 horas y 19 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción:
CÉSAR RODRÍGUEZ FALLA